ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES

Da M. CARMEN MELERO SASTRE

- D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
- Dª BEATRIZ MARCOS GARCÍA
- Dª ELVIRA HERRERO GARCÍA
- D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
- D. FCO. JAVIER VELASCO MORENO
- D. ALVARO PAJAS CRESPO
- D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN
- Da RAQUEL VELASCO CORRAL
- D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
- D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO
- D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

INTERVENTOR

SECRETARIO ACCTAL.

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

SESIÓN NÚM. 5/2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a 25 de octubre de 2007, a las 20:00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior:

D. Alvaro Pajas Crespo solicita conste en acta que él SI excuso, de forma verbal, su no asistencia a la sesión del Pleno anterior por encontrarse de vacaciones.

Aclarado este punto, la Presidencia propone la aprobación del acta de la sesión Nº 4/07, de 30-08-2007, que ha sido ya distribuida y, aceptándose la reclamación del Sr. Concejal, se considera aprobada por UNANIMIDAD.

2/.- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, y por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

A/.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

• SESIÓN Nº 5/2007, DE 16-08.

- Se queda enterada del dossier general del "Proyecto de Festival o Certamen Internacional de Cine de los 5 Continentes" que presenta Marta Fernández Tapias.
- Se queda enterada de la celebración, durante el mes de octubre, del II Congreso de Bioenergía, y, dado el interés que la Corporación tiene en la utilización de energías limpias y reutilizables, se faculta a la Concejala de Medio Ambiente para que asiste al citado Congreso.
- Se queda enterada de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo presentado por D. Juan García de Lucas; designando a la Procuradora de los Tribunales Da Rebeca Martín Blanco u otro habilitado al efecto para que se persona en el referido Recurso Procedimiento Ordinario No 71/2007, designando a los Letrados D. Emilio Fuentetaja y D. Aquilino Conde para que defiendan los intereses municipales por razón de este asunto.
- Se muestra la satisfacción de la Junta de Gobierno Local por la presentación, por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales, de los proyectos de Ejecución de las "Obras de consolidación y remodelación del edificio antiguo del Aserradero de Valsaín" y de las "obras de rehabilitación de la nave de aserrio del Aserradero de Valsaín".

• SESIÓN Nº 6/2007, DE 26-09.

- Se queda enterada de la resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que autoriza la ocupación de 36 m² en terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puente de las Merinas" a favor del Ministerios de Fomento, para la pavimentación de los accesos a la Casa de las Flores, la Casa de los Guardeses y el Garaje-Almacén.
- Se queda enterada del escrito que remite la Diputación Provincial de Segovia por el que remite la convocatoria de la Campaña de Escuelas Deportivas de Base y las normas que la rigen, dentro del Programa de Deportes para el período 2007-2008.
- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades comunica la concesión de la subvención de 4000 Euros solicitada para gastos de mantenimiento de plazas en centros, de sedes y realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales.
- La Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León remite certificación por la que se da cuenta de la inscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo, la Diputación Provincial de Segovia, el Ayuntamiento de Coca, el Ayuntamiento de Fuentepelayo, el Ayuntamiento de Palazuelos y este Ayuntamiento, para la realización de la programación de los circuitos escénicos de Castilla y León, a través de las redes provinciales para el año 2007.
- La Asociación para el desarrollo Rural de Segovia Sur comunica que el Proyecto de "Ampliación del Polígono de Transformación de las Maderas Buenos Aires" promovido por este Ayuntamiento, ha sido seleccionado e incluido en el PRODERCAL con un presupuesto total de inversión de 344.985'51 Euros y una subvención concedida por dicho importe.
- Se acuerda designar como Fiestas Locales en el municipio para el año 2008 las festividades de San Ildefonso (23 de Enero) y San Luis (25 de Agosto)
- Se acuerda se proceda a la subrogación, con todos los derechos, del contrato de arrendamiento de la vivienda situada en el Bloque Nº 1 de los del Patrimonio en la Escalera Nº 1, 4º-l ,que tenía D. Avelino Mariano Morido Torres en su esposa Dª Josefa Alonso San Narciso.
- Se queda enterada y conforme de la propuesta del Sr. Delegado de Patrimonio Nacional relativa a la prórroga de la cesión de autorización de uso de las dependencias de la Casa de Canónigos, mediante una nueva Adenda a suscribir, por plazo de tres años con efectos de 18-6-2007 y vencimiento con fecha 17-6-

2010, y una contraprestación para la primera anualidad de 614'40 Euros y las dos siguientes con actualizaciones del IPC.

• SESIÓN Nº 7/2007, DE 03-10

- Ante la propuesta que realiza la Producción "Sentaditos" de creación de una serie de conciertos en formato acústico en el teatro del Centro Cultural Canónigos, todos lo sábados, se acuerda proceder a la confección del Programa Cultural para la época de invierno en el Municipio.
- Se acuerda encargar al arquitecto D. Mariano Martitegui, la elaboración del boceto que sirva de propuesta ante el Gobierno de España y ante el Patrimonio Nacional, para la obtención de los fondos necesarios que garanticen la ejecución de las obras necesarias para crear un Auditorio en Canónigos.
- Se da cuenta del Proyecto Municipal para la realización del I Concurso-Exposición "Triartes" que será subvencionado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, y cuya finalidad es expresar la igualdad que las personas tienen las mismas oportunidades y derechos.
- Se da cuenta de la apertura del comedor del CEIP "La Pradera" de Valsaín, haciéndose cargo el Ayuntamiento de los costes que excedan del pago que, en el Colegio Público de La Granja, abonan los niños usuarios de dicho servicio público, hasta alcanzar la cifra de 15 niños, que es el número necesario para que la Consejería de Educación, se haga cargo de dichos costes y obligaciones.

B/.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- **Decreto Nº 116/2007 de 24-08**, por el que se resuelve declarar la caducidad y considerar de baja en el Padrón de Habitantes por no renovar su empadronamiento a las personas extranjeras que se indican.
- Decreto Nº 118/2007 de 10-09, por el que se resuelve solicitar a la Consejería de Economía y Empleo, subvención por importe de 26.500 Euros para la contratación de 5 personas con discapacidad y/o en riesgo o situación de exclusión social.
- Decreto Nº 121/2007 de 10-09, por el que se resuelve encargar la ejecución de la obra Nº 50, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007, a TRAGSA, por importe de 189.000'00 Euros, la cual deberá estar finalizada con anterioridad al 20/10/2008.

- Decreto № 122/2007 de 11-09, por el que se resuelve solicitar la inclusión de los puestos de Secretario e Interventor, ambos con categoría de entrada, de este Ayuntamiento, en el concurso unitario que realiza el Ministerio de Administraciones Públicas.
- Decreto Nº 123/2007 de 11-09, por el que se resuelve contratar a las personas que se relacionan, a quienes recomiendan los Servicios Sociales de La Sierra, por cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria de la subvención de la Consejería de Economía y Empleo para contratar personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2007.
- Decreto Nº 126/2007 de 12-09, por el que se resuelve ordenar que se ponga en marcha del Taller de Madera y Vidrio para personas con discapacidad a fin de continuar con sus actividades propias.
- Decreto Nº 127/2007 de 17-09, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal
- Decreto Nº 128/2007 de 17-09, por el que se resuelve se disponga y ordena el pago, con cargo al Presupuesto General de este Ayuntamiento, de la cantidad de 851 Euros en concepto de abono de las invitaciones de los miembros de la Corporación y sus acompañantes a la comida-homenaje a D. Isidoro Mardomingo.
- Decreto Nº 129/2007 de 18-09, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor relativo a las obras de "Reforma de Circuito de Calefacción en el C.E.I.P. Agapito Marazuela" a la empresa INSTALACIONES LOBO, por importe de 19.789'60 Euros, IVA incluido.
- Decreto Nº 130/2007 de 19-09, por el que se resuelve ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, con fecha 19-9-2007, a la formada por D. José Luis González Pueyo y Dª Ana Gala Delgado.
- **Decreto Nº 132/2007 de 19-09,** por el que se resuelve contratar a las personas que se indican para realizar las tareas que en cada caso se especifican y con las retribuciones y periodos que se indican.
- Decreto Nº 133/2007 de 19-09, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obras del final de la Calle Segunda (Calzada) de La Pradera de Navalhorno, a la empresa ELAYCO S.L., por el precio de 59.880'00 Euros, IVA incluido.
- Decreto Nº 134/ 2007 de 19-09, por el que se resuelve aprobar la certificación Nº 2, correspondiente a las obras de reforma del Centro de Formación Municipal

de Valsaín, por importe de 38.181'31 Euros de Tapias Rueda, Construcciones y Servicios S.L.

- Decreto Nº 135/2007 de 19-09, por el que se resuelve aprobar la certificación Nº 3 y última, correspondiente a las obras de reforma del Centro de Formación Municipal de Valsaín, por importe de 55.354'90 Euros, de Tapias Rueda, Construcciones y Servicios S.L.
- Decreto Nº 136/2007 de 19-09, por el que se resuelve aprobar la Certificación Nº 4 (liquidación) correspondiente a las obras de reforma del Centro de Formación Municipal de Valsaín, por importe de 12.739'61 Euros, de Tapias Rueda, Construcciones y Servicios S.L.
- Decreto Nº 137/2007 de 19-09, por el que se resuelve aprobar las Certificaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, correspondientes a las obras de Vestuarios, Aulas, Almacén y nuevo acceso, Anexos al Frontón de Valsaín, por importes de 44.660'24 Euros; 80.901'34 Euros y 41.650'12 Euros, respectivamente, de Tapias Rueda, Construcciones y Servicios S.L.
- Decreto Nº 138/2007 de 19-09, por el que se resuelve aprobar la Factura Nº AY-08/07, por importe de 1.294'94 Euros, de Francisco Javier Cristóbal Higuera, por la realización de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de urbanismo y obras correspondiente al mes de Septiembre.
- Decreto Nº 139/2007 de 19-09, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- Decreto Nº 140/2007 de 20-09, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obras para la "Reforma y adaptación del edificio (2ª Fase) como Centro Segoviano de difusión del Camino de Santiago y apoyo al peregrino", a la empresa TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. por importe de 406.890'00 Euros, IVA incluido.
- Decreto Nº 142/2007 de 20-09, por el que se resuelve autorizar la prestación de fianza, mediante Aval de Caja Segovia, por importe de 379.970 Euros, para garantizar el cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de justificar las cantidades pendientes de ejecución en la tercera anualidad del Plan de Dinamización Turística en el Municipio.
- Decreto Nº 146/2007 de 26-09, por el que se resuelve acceder a lo solicitado por Dª Mª José García Menéndez y, en consecuencia, se la autoriza a transmitir la Parcela Nº 2 (manzana 13, parcela 7) de Uso terciario de la Unidad de Ejecución Nº 3 del P.G.O.U. en La Pradera de Navalhorno, a favor de la Sociedad de responsabilidad limitada "La Querencia de Valsaín".

- Decreto Nº 151/2007 de 28-09, por el que se resuelve aprobar el expediente y Pliegos de Condiciones que regirán el concurso de contratación de las obras del final de la C/ Tercera (calzada) de La Pradera de Navalhorno.
- Decreto Nº 152/2007 de 28-09, por el que se resuelve aprobar y ordenar el pago de la nómina del personal funcionario y laboral correspondiente al mes de Septiembre.
- Decreto Nº 153/2007 de 2-10, por el que se resuelve declarar la caducidad y considerar de baja en el Padrón de Habitantes por no renovar su empadronamiento a las personas extranjeras que se indican.
- Decreto Nº 155/2007 de 2-10, por el que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante Decreto de la Alcaldía de 26-10-2006 y rectificado por el de fecha 2-11-2006, contra D. José Salamanca Castro, archivando las actuaciones practicadas por incumplimiento de las condiciones de la Licencia concedida para ocupar espacios públicos durante la temporada de verano de 2006, por haber vulnerado lo dispuesto por el Reglamento regulador de terrazas.
- Decreto Nº 156/2007 de 2-10, por el que se resuelve contratar a las personas que se indican, como Monitores de los respectivos módulos de las Escuelas Deportivas Municipales, que funcionarán en la población durante el curso 2007/2008.
- Decreto Nº 157/2007 de 4-10, por el que se resuelve contratar a Dª Alicia Miranda Caballero, como Profesora de Música desde el 4-10-2007 hasta el 22-06-2008.
- **Decreto Nº 158/2007 de 5-10,** por el que se resuelve declarar la caducidad y considerar de baja en el Padrón de Habitantes por no renovar su empadronamiento a las personas extranjeras que se indican.
- Decreto Nº 160/2007 de 5-10, por el que se resuelve contratar a las personas que se indican, para la puesta en marcha del Taller de Madera y Vidrio para personas con discapacidad.
- Decreto Nº 164/2007 de 11-10, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obras del final de la C/ Tercera (calzada) de La Pradera de Navalhorno, a la empresa ELEYCO S.L. por importe de 59.890'00 Euros, IVA incluido.
- Decreto Nº 168/2007 de 19-10, por el que se resuelve aprobar la certificación Nº 5, correspondiente a las obras de construcción del Campo de Fútbol de Césped artificial y la pavimentación de los accesos, servicios e instalaciones en las

inmediaciones del actualmente existente en la zona de La Pradera del Hospital, por importe de 89.919'01 Euros, de MONDO IBÉRICA S.A.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

Por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

3/.- <u>APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIALD DE MEJORA Y</u> REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE Valsaín Y SU ENTORNO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario en funciones, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-10-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el precedente expediente, que se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

- El 21-10-2005, por Decreto de la Alcaldía 264/2005, se aprueba inicialmente el Plan Especial de Mejora y Rehabilitación del Palacio de Valsaín y su entorno.
- El 2-12-2005 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento dictamen favorable de la Diputación Provincial de Segovia.
- El 12 -12-2005 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento dictamen favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- El 18-01-2006 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento dictamen del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizando ciertas recomendaciones.

Durante el periodo de exposición pública presentan alegaciones D. Francisco José Vericat Núñez; Dª Carmen Sanz Yepes, en calidad de Presidenta de la Asociación de Vecinos "Palacio de Valsaín", y Dª Raquel Casas Nogales. Las tres alegaciones son desestimadas por el Ayuntamiento el 8-1-2007 en base a los dictámenes jurídicos solicitados al efecto por el municipio.

El 28-05-2007 el Defensor del Pueblo da por concluidas las investigaciones iniciadas como consecuencia de la queja presentada ante la institución por Dª Raquel Casas Nogales, al no haberse apreciado irregularidad alguna en la actuación del Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja.

II/.- PROPUESTAS

Por lo expuesto, a la Comisión se propone, preste su conformidad a la adopción, por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Remitir, un ejemplar del Plan Especial al Registro de la Propiedad, para su publicidad, siendo válida a tal efecto una copia en soporte digital (Art. 155 RUCyL).
- 2.- Aprobar Provisionalmente el Plan, poniendo fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento.
- 3.- Remitir el Plan Especial aprobado provisionalmente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

III/.- DECISIONES

- **D. Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo P.P.,** indica que su grupo se Abstendrá hasta el Pleno.
- D. Nicolás Hervás Domingo, por el Grupo I.U.-Los Verdes C y L., indica que se abstendrá hasta el Pleno y solicita se descomponga el estudio económico financiero del expediente.
- D. José Luis Aragüe Benito, por el Grupo Independientes La Granja Valsaín, indica que se abstendrá hasta el Pleno para estudiar más a fondo el expediente.

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por MAYORIA, (con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE, y 6 abstenciones: 4 de los integrantes del Grupo P.P.; 1 del representante del Grupo I.U.-Los Verdes C.y L; y 1 del representante del Grupo Independientes para La Granja y Valsaín), mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es Dictaminada de forma Favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

- **D. Alvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo P.P.,** manifiesta que quieren pedir, en primer lugar, si tienen a bien dejar este punto sobre la mesa ya que, entiende que no están capacitados para en 48 horas estudiar todo el Plan.
- D. Nicolás Hervás Domingo, Portavoz del Grupo I.U. Los Verdes compromiso por Castilla León, para empezar decir que este Plan se aprobó en

Octubre de 2005 y, en ningún momento y hasta la fecha, se nos ha pedido nuestra participación directa en el mismo, ni por parte del Ayuntamiento ni por parte de ningún otro colectivo.

Tenemos lagunas importantes en el conocimiento del expediente, entre otros, el estudio económico y, en particular, en alguna de las partidas de ingresos del mismo, sólo por estar razones ya tenemos justificación suficiente para no votar favorablemente a la aprobación de este acuerdo y pedimos se deje sobre la mesa hasta su posterior estudio con mayor detalle.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz del Grupo Independientes para La Granja y Valsaín, matiza una serie de puntos:

Primero que no disponen de la información necesaria para el estudio de esta propuesta y, en especial, la relación de alegaciones existentes y las contestaciones que se dieron a las misma.

Segundo no tiene información sobre los antecedentes y sobre las posibles irregularidades que pueda cometer la corporación municipal anterior.

Reitera que votará en contra.

Le gustaría saber, si lo pueden contestar, si el concurso ha sido público para la adjudicación de este Plan, saber si se han cumplido las incompatibilidades que prevé la Ley, sobre todo teniendo el cuenta que se han cobrado los honorarios por los redactores del Plan, uno de ellos el arquitecto municipal y otro arquitecto consorte de la anterior portavoz del Grupo P.P..

D. Samuel Alonso Llorente, por el Grupo PSOE, agradece la participación de todos los vecinos y colectivos a lo largo de estos casi siete años de tramitación, manifiesta su satisfacción por dar un paso adelante más en un expediente tan importante como es este que ahora dejamos en manos de la Junta de Castilla y León, que es a quien corresponde su aprobación definitiva, para la resolución del expediente.

En un nuevo turno de intervenciones, **D. Alvaro Pajas, por el P.P.,** insiste en saber si se va a dejar el asunto sobre la mesa o no, de pendiendo de ello hará otra intervención.

D. Nicolás Hervás, por I.U.-Los Vesdes, manifiesta que no ha quedado claro si se va a dejar sobre la mesa la aprobación de las propuestas para su posterior estudio. Insiste que creen que aún quedan acciones pendientes en este asunto suficientes como para tener que ser prudentes y razonables a la hora de afrontar este asunto.

Acciones como que el Estado renunció a sus derechos, las resoluciones de las alegaciones, nos contestó que se habían producido, pero nos gustaría saber en qué forma se han producido esas alegaciones; que acuerdos ha habido con los afectados,

si estos acuerdos, si los hay, están los afectados de acuerdo o no con ellos; qué equipamientos están obligados por Ley, qué alcance del beneficio social y laboral supone esta actuación, y todo esto es imposible valorarlo en tan poco tiempo. Como preveo que el equipo de gobierno no va a valorar dejar sobre la mesa este asunto, y teniendo en cuenta y siendo prudentes, ya que hay muchos asuntos y muchas personas afectadas, vamos a proceder a abstenernos.

D. José Luis Aragüe, por el grupo Independientes, reitera su postura ya que en 24 – 48 horas, sin tener las alegaciones, sin tener en la mesa toda la documentación, cree que sería, por nuestra parte, una incongruencia manifestarse sobre este asunto.

La Alcaldía, toma la palabra para poner de manifiesto lo que es la finalización de la tramitación de un largo expediente, tan largo como que nadie de los aquí presentes puede levantar la mano para decir que ha visto Valsaín y su entorno en unas condiciones realmente dignas de ser habitadas, teniendo en cuenta la precariedad urbana del espacio, afirma que desde el año 2002, con la aprobación del avance del Plan Especial, avance al que no está obligada la administración local a realizar y, ante la pasividad absoluta del resto de las administraciones, por un lado la titular del espacio, el Estado y por otro la titular de la competencia de preservar el Patrimonio en nuestra Comunidad Autónoma, que es la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de La Granja – Valsaín, una vez más, tomó la iniciativa y aprobó el avance del Plan Especial para que de una forma transparente, todo aquel que estuviera interesado en participar, todo aquél vecino y concejal, por lo tanto de los aquí presentes todos éramos cuando menos vecinos sino concejales, por lo tanto aquél que fue un momento de gran participación ciudadana, y prueba manifiesta de esa participación fueron las más de tres mil alegaciones, opiniones, consideraciones que los ciudadanos hicieron en el 2002 a las que, por grupos y puntualmente a todos y cada uno de ellos, se les contestó por parte de la Corporación de forma directa. Si a ese añadimos que además de la contestación que se dio a cada una de ellas por parte del equipo de gobierno de la anterior corporación y de la precedente, se mantuvieron muchas reuniones, en algunas ocasiones de carácter asambleario, con aquellos vecinos y ciudadanos que tuvieran interés directo, o incluso en algunos casos, curiosidad o incluso en algunos casos la tendenciosa intención de manipular a nuestro colectivos. tuvimos, repito, múltiples asambleas y reuniones en donde hoy aquí quiero destacar, antes de continuar con mi exposición, la labor extraordinaria de colaboración y de permanente estar en conocimiento de todos y cada uno de los pasos que se han ido dando, de la presidenta de la Asociación de Vecinos del Palacio de Valsaín y su entono, Carmen Sanz Yepes. Que, puntualmente, ya sea a través de cartas, mail, etc... comunicaciones que, sin tenerlas por obligatoriamente y procedimentalmente que hacer, se hacían para mantener de esta manera informado permanentemente a ese colectivo, que si que tenía interés que sí que tiene interés en estar informado, pero también incluso a través de correos electrónicos avanzando en los pasos que puntualmente se han ido dando, repito, desde Junio de 2002.

Seguidamente se presentaron las sugerencias el 15-11-2002, por más de 3000 ciudadanos, que, repito, podían ser vecinos y concejales, y aquí todos los que

estamos, reitero, éramos cuando menos vecinos, y por lo tanto igualmente obligados a participar de la dinámica social de nuestro municipio. Y si algo fue esa participación, fue realmente pública, notoria y transparente.

Seguidamente fue en Febrero de 2003, cuando se contestó a todos y cada uno de los ciudadanos y colectivos que presentaron alegaciones.

En Abril de 2003 el Pleno de la corporación municipal y, por lo tanto, en otro acto público y todavía estamos hablando de una parte del expediente al que no está obligada ninguna administración, que es el avance, se dio por enterada y conforme por todos los Grupos Políticos. Y en el 2003, efectivamente, también estaban algunos de los concejales aquí presentes en el escaño.

Fue a lo largo del 2003, 2004 y 2005 un largo peregrinar por las Reales Academias de San Quirce, San Fernando, la Comisión de Patrimonio Cultural y la Comisión Provincial de Urbanismo, comisiones y organismos competentes en opinar y discernir sobre una cuestión tan importante y dejada absolutamente de la mano de Dios tanto, repito, por el dueño, el Estado Español, como por el competente en materia de conservación del Patrimonio, la Junta de Castilla y León, los que tomaron cuenta del expediente que estábamos iniciando en ese momento con la aprobación del avance del Plan Especial.

Siendo en Octubre de 2005, es decir, tres años después, Sr. Concejal de I.U., cuando se procede a la aprobación inicial. Aprobación inicial a la que se presentan también numerosas alegaciones por parte de vecinos y colectivos que, igualmente, son contestadas todas y cada una de ellas.

Son contestadas hasta tal punto, Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, que un abogado, que lo fue de esta Corporación, hace ya muchos años cuando usted fue concejal, el que se ofreció para facilitar apoyo y asesoramiento a estos ciudadanos, a este colectivo, abogado, por cierto, redactor de otro Plan Especial sobre el mismo ámbito, en el que además de forma expresa y concreta, una de las cuestiones que diez años después el defiende como Letrado y efectivamente el cobra por defender los intereses de aquellos a los que representa, independientemente de que sean contradictorios con otros intereses que, sobre el mismo espacio, eran absolutamente diferentes, él proponía en el año 2004 en su Plan Especial de reforma interior del palacio de Valsaín, que todos aquellos vecinos, ocupantes, fuera y dentro de ordenación del ámbito del Plan Especial, tendrían que ser realojados fuera del ámbito del Plan Especial. Pues con ese abogado que diez años antes decía que todos fuera, ahora defiende lo que nuestros vecinos desean que es quedarse todos dentro. Pero, que coincidencia, tuvimos la oportunidad no solamente de demostrar que estaba ya plasmado por escrito, ese derecho y esa defensa de derecho de permanecer en el ámbito del Plan Especial de todos y cada uno de los vecinos que allí residen, quedo constancia no solamente en el documento, sino que quedo constancia también en una entrevista debate de televisión que mantuvimos el Sr. Letrado con el Sr. Teniente de Alcalde en aquel momento, José Luis Vázguez hoy Alcalde - Presidente con todo el honor de esta Corporación Municipal.

Seguidamente a ese día 8-2-2006, en el debate de la televisión, se remitió al Defensor del Pueblo, ante una de las tres alegaciones genéricas que se presentaron, presentada por la vecina Raquel Casas Nogales, se presentó una queja al Defensor del Pueblo, en donde se solicitaba que se restituyeran una serie de reivindicaciones y derechos que, la recurrente, consideraba no habían sido atendidos en el documento del Plan Especial de reforma interior que había aprobado inicialmente y que había también aprobado en el avance.

Al Defensor del Pueblo se le remitió una serie de documentos, al igual que a la Asociación de Vecinos de Valsaín, al igual que a la Sra. Raquel Casas Nogales, al igual que al Sr. José Vericat, a todos y cada uno de ellos se les remitió la misma documentación que se le hacía llegar al Sr. Defensor del Pueblo, cuestión esta que no vamos a entrar a discutir.

Por supuesto que el Sr. Defensor del Pueblo dio la razón a esta Corporación en todos sus extremos. Destacando, además, no considerar ninguna de las alegaciones que se presentaron puesto que ya estaban contempladas y reforzadas en el Plan Especial.

Por último, hoy aquí lo que venimos a hacer es terminar, porque era la lealtad que desde el primer momento que iniciamos la tramitación de este expediente, la transparencia que guió este duro trabajo de intentar sacar adelante la última gran asignatura pendiente que tiene nuestro municipio, que tiene el Estado español en nuestro municipio, es este el último paso que se tiene que dar en nuestra Corporación para que de forma inmediata, ya sea la Junta de Castilla y León quien tiene la competencia en último término, la que proceda a la aprobación definitiva.

Por supuesto, no vamos a dejar sobre la mesa este asunto para que, los vecinos de Valsaín tengan un sitio donde vivir digno, recuperemos el Patrimonio de todos los ciudadanos y generemos riquezas destinadas a los que en el medio habitamos.

En un nuevo turno de intervenciones, por parte del P.P., **D. Alvaro Pajas,** lamenta que no se deje sobre mesa este asunto y entienden que el Plan Especial marca unas directrices generales de actuación: marca la planta del Palacio, nos dice que parcelas se pueden destinar al realojo, que parcelas se van a destinar a viviendas.

Marca como directriz la consolidación de la ruina del Palacio incluso rehabilitarlas, pero lo que nos preocupa más es que no nos dice como se va a financiar estas actuaciones, defiende como objetivo prioritario que el suelo pase a titularidad del Ayuntamiento, por lo que el Grupo de Concejales Popular se abstendrá en este punto del orden del día.

En el año 1981 el Ayuntamiento aprobó un Plan General de Ordenación Urbana y a los pocos años, el mismo Ayuntamiento, aprobó inicialmente un avance del Plan Especial del Palacio de Valsaín, aquél Ayuntamiento elevó a la Junta de Castilla y León

una propuesta para consolidad el Torreón, aquél documento de avance señalaba que, al menos, el suelo fuese de titularidad municipal o se buscase una fórmula de colaboración entre el Estado y el Ayuntamiento. Pero era una propuesta sin sentido en aquellos años.

La Junta de Castilla y León encargó al arquitecto Alberto Humanes, un estudio y una solución para las ruinas del Palacio y, durante varios años, se mantuvo una partida presupuestaria para ejecutar una primera intervención urgente, que por falta de acuerdo con los propietarios, o incluso por la torpeza de algún político local nunca se llevo a cabo. Ahora se nos presenta un nuevo documento urbanístico del que se solicita su aprobación y este partido se abstendrá por las siguientes razones:

- No se define un sistema de actuación y es más, o no existe o el equipo de gobierno nos está ocultando información sobre las actuaciones con los actuales propietarios del Palacio
- No sabemos si estos propietarios van a intervenir como promotores del proyecto o lo va a hacer el Ayuntamiento, sólo se nos dice que es fundamental que el Ayuntamiento obtenga la titularidad del suelo pero no se nos dice cómo, ni si se han iniciado gestiones para ello, más cuando la mayor parte del suelo es del Patrimonio del Estado y del gobierno de la Granja y el gobierno de Madrid están en las mismas manos.
- Recordar que todo este suelo aparece inscrito como el sobrante del deslinde que se hizo del Monte de Valsaín, y que ha sido cedido sucesivamente por Patrimonio Nacional al ICONA, y por este al Patrimonio del Estado y que el Patrimonio del Estado no sólo posee este suelo sino también el existente entre el ámbito del palacio y el cedido por Patrimonio a Segipsa.
- No se crea un órgano de comisión dentro del Ayuntamiento, participado por todos los grupos políticos, con participación de los técnicos y también de los vecinos, para llevar un seguimiento de un tema tan importante como es ordenar todo un pueblo.
- No se nos dice cómo están las gestiones para que el Estado, Segipsa, ceda al Ayuntamiento el resto del suelo urbano de Valsaín, o para saber si Segipsa piensa hacer algo con este suelo, el que rodea al ámbito de actuación. Ámbito en el que es fundamental pensar a la hora de desarrollar el Plan Especial del Palacio de Valsaín.

En fin hay demasiadas cosas que quedan en el aire. No se nos presenta un documento urbanístico, del que se nos da copia en el último minuto, en el que no se nos ha dado participación, del que se nos pide creamos "a pies juntillas" pero del que se nos oculta la información de cómo se va a ejecutar, si le va a ejecutar un tercero, el Ayuntamiento, qué sistema urbanístico de actuación se elige, compensación, expropiación por parte del Ayuntamiento, cómo se llevará a cabo las reparcelaciones, quién financia y cómo, quién gestiona y cómo la ejecución de este Plan Especial.

Sería fundamental pedir que cualquier actuación fuera precedida del inicio de labores urgentes de consolidación de las ruinas del Palacio, porque nos podemos encontrar con que el Ayuntamiento inscribe algunas parcelas que considera calles o zonas verdes, las adjudica, se hacen casas y la ruina se caen porque sólo se ha interesado adjudicar alguna parcela, y recordar que la Ley de Patrimonio Histórico fija múltiples medidas para obligar a los titulares de bienes históricos a conservarlos, incluso la expropiación.

Por tolo lo expuesto este partido popular se abstendrá.

D. Nicolás Hervás, por el Grupo I.U. – Los Verdes, no se va a referir otra vez a los motivos que expuso anteriormente ni me voy a extender sobre ellos para justificar la posición de voto de este Grupo Político. Sólo voy a hacer referencia a las alusiones personales que ha hecho la Presidencia a este Concejal.

Si que, cuando era Concejal en la anterior corporación, si que se informó en el Pleno del avance, pero en ningún momento se nos invitó a participar directamente, como parte de la corporación, en el desarrollo de este Plan.

También dice que siendo yo concejal se hizo la aprobación inicial, pero recuerde Sr. Presidente, se hizo por Decreto de Alcaldía no por Pleno.

Me da la sensación de que usted no ha entendido nuestra posición. De todas las formas mantenemos la misma y no vamos a modificarla ni positiva ni negativamente.

Lamentamos que no quede sobre la mesa y que después de cinco años nos entren las primas.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo Independiente, reitera que por parte de su grupo sería inusitado que estamos en contra de que no se desarrolle La Pradera, Valsaín y La Granja. Pero lo que nos fastidia bastante es que no nos llegan las informaciones en su día, ¿Cómo se va a estudiar un expediente que es del 2004 y nos lo entregan con 48 horas, cuando hay un montón de alegaciones que no tenemos y creemos que alguna de las alegaciones podría ser buena, o no?. No nos han pasado nada más que lo que les ha interesado y, como dice Nicolás, rápidamente porque hay que aprobar porque interesa.

Manifiesta que no están en contra, en absoluto, de que el municipio se desarrolle. Nos gustaría que haya más claridad y se nos entregue la documentación en su momento, para tener el mismo derecho a estudiar los proyectos.

La Alcaldía, agotando este último turno de intervenciones, en la intención de dar contestación a todos y cada uno de los intervinientes y dejar aclarado cual va a ser la postura del equipo de gobierno.

Creo que en la intervención del concejal representante del Grupo Popular, tiene una serie de contradicciones que, yo creo, son propio de cuando él dice que las cosas están un poco en el aire, aquí lo único que está en el aire en el interés que usted tiene por un asunto de tanta importancia como es resolver, de una vez por todas, el ámbito del Palacio de Valsaín y, sobre todo, resolver los problemas que tienen los vecinos que allí residen.

Le tengo que decir que cuando usted afirma que había habido unos miembros de la corporación, allá por el año 1987, que fueron torpes en las negociaciones, voy a intentar entender que la intención de aquellos miembros de una corporación precedente, intentaran dar una solución a esta situación compleja. Solo hemos sido capaces de ver la luz a esta solución cuando en el Gobierno de la Nación manifestó expresamente aceptar las previsiones que contempla la aprobación inicial de este avance del Plan Especial del Palacio de Valsaín y su entorno. Aprobar el cumplimiento y acogerse a las determinaciones del Plan General de 1981 en donde el propietario que sea administración pública no participará en la distribución de beneficios, poniendo estos al servicio de la gestión del ámbito.

Por qué el gobierno popular de la nación no nos permitía llegar a esta solución, por una razón muy sencilla que tiene usted, por ejemplo, en la Iglesia de Santa Isabel. Dicha iglesia era del Estado Español como Corps e Infantes. En Corps e Infantes la tenacidad de una corporación hizo posible que no estuviéramos en estos momentos en la misma situación que se encuentra la Iglesia de Santa Isabel, vendida por el Estado en el año 2002 por 13 millones de pesetas y que hoy puede ser suya por 750 millones de pesetas, y sigue siendo ruina, en Corps y en Infantes, gracias a la intervención de este Ayuntamiento, del grupo de gobierno socialista, hoy estamos hablando de que son dos edificios ya rehabilitados que generan economía y empleo, por tanto si que se nota cuando hay uno u otro gobierno sobre nuestro municipio, en cuanto ha habido un gobierno socialista se ha vuelto a poner de manifiesto que el Plan Especial del Palacio de Valsaín, es clave la voluntad del Estado español de querer que allí se desarrollen las previsiones del Plan Especial y, por supuesto, contando con los vecinos.

Cuando dice usted que se tienen que crear comisiones, que qué sistema de gestión, es que no lo ha leído, pero ahora se lo voy a leer yo, no lo que dice el Plan Especial sino lo que dice el Defensor del Pueblo, que lo único que hace es remitirse al Plan Especial para dejar claro y poner de manifiesto que se preserva el interés general y que se preserva también el interés particular de todas y cada una de las personas y de todos y cada uno de los derechos y siempre desde la buena fe de la acción y siempre desde la transparencia en todas y cada una de las acciones.

No hay prisa Sr. Concejal de I.U. porque esto no data del año 2002, porque repito nadie de los aquí presentes ha visto a Valsaín en condiciones urbanísticas de idoneidad, y se lleva tramitando con el comienzo de un avance de Plan Especial, que es un gesto de transparencia que no se da en la mayoría de las administraciones, un gesto de transparencia que después se corrobora con un gesto de asambleas y reuniones que se han venido teniendo y por lo tanto, no es que haya prisas, es que ya está bien de esperarle a usted y a quienes no quieran incorporarse.

Lo que pretendemos es que la Junta de Castilla y León, ahora que es la última instancia, apruebe definitivamente el expediente. Reciba este documento que ya ha sido bendecido por ella en el documento de avance en donde, ha sido muy difícil y la Asociación de Vecinos del Palacio de Valsaín lo sabe, intentar hacer entender a las Comisiones de Patrimonio Cultural, Comisión de Urbanismo y a la Academia de San Quirce, que la recuperación del ámbito es inseparable de la permanencia de nuestros vecinos en dicho ámbito, cuestión esta que no solamente no se recogía en el Plan de 1984, redactado por el mismo abogado que en este momento les defiende sus intereses, contemplaba que todos tenían que salir fuera.

Por último, Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, las prisas no son desde el año 2002, todos los aquí presentes, ahora somos concejales, pero desde hace muchos años somos vecinos y, por lo tanto al igual que el resto de vecinos, no todos ellos del entorno del Plan, han hecho sus aportaciones y usted también las podría haber hecho.

Para dejar constancia de algo que sí que estoy convencido que no es discutible, voy a leer cuatro conclusiones que hace el Defensor del Pueblo que dice que "el instrumento de gestión será intervención directa de la Administración pública local y será el Ayuntamiento el que lo lleve a efecto". Y cómo lo vamos a hacer, pues de forma directa, es decir, vecino por vecino, escuchando a cada uno de ellos e intentando llegar a comprender cuales son sus inquietudes y derechos.

El Defensor del Pueblo afirma que "las exigencias del interés general están aquí suficientemente contempladas, por lo que no es posible que los derechos de los particulares o las discrepancias de determinados ciudadanos, puedan impedir que se trace un modelo territorial, como es en este caso y que siempre el interés de la comunidad es el que debe prevalecer".

A pesar de esta máxima, nunca hemos dejado de atender todas y cada una, como cuando usted tenga a bien leerse el documento podrá observar, por que el otro día también leímos de forma expresa esas cláusulas en donde, de forma contundente quién y cómo se les va a reorganizar sus aprovechamientos, la fórmula y cual es todo el procedimiento.

No puede afirmarse que la administración de este Ayuntamiento haya obrado con arbitrariedad o con alejamiento de los intereses a los que debe de servir. No es posible considerar la existencia de una actuación irregular o ilegal.

Se justifica la actuación de referencia en la necesidad de rehabilitar el monumento, fin dirigido a satisfacer el interés público que además se persigue compatibilizando la recuperación patrimonial de este ámbito, con la mejora de la calidad urbana para los vecinos y, por supuesto, compatibilizar lo que la corporación considera situaciones ya de derecho y que la evidencia del paso del tiempo ha generado sobre todos aquellos vecinos que en él viven. Garantizando, en todo caso, la persistencia de estos en el citado ámbito.

No puede afirmarse que al planificar en este caso concreto, el Ayuntamiento haya obrado con arbitrariedad o alejado de los intereses que debe de servir, puesto que justifica con arreglos a criterios de racionalidad la desestimación de todas y cada una de las alegaciones que se han presentado contra dicho instrumento de planeamiento, resolución en la que, desde luego, se da una respuesta fundamentada a todas las cuestiones por ellos planteadas. Se estima que la administración municipal las ha resuelto de forma motivada y entrando en el análisis de todos y cada uno de los argumentos contenidos en aquellos escritos que remitieron en su comprometiéndose a ejecutar el Plan por un sistema de gestión pública, es decir, que será el Ayuntamiento el que urbanice, además, aquellos realojos que deban realizarse se llevarán a cabo en el propio ámbito del Plan del Palacio y no en el ensanche, como temían los alegantes. Finalmente señala que no hay obligación de contemplar en este documento la obligatoriedad de un área de rehabilitación integral para paliar los costes de financiación, sin embargo así está contemplado en los compromisos de las distintas administraciones y en el compromiso de la gestión del mismo por parte del equipo de gobierno.

Pero es que, además, muchas de las inquietudes que tenían los alegantes fueron aclaradas por el representante municipal en la entrevista que mantuvo con su abogado en la televisión local, compromisos que después se han ratificado durante tanto en la visita como en la redacción del documento.

En relación con el estudio económico de viabilidad, solamente decir que el estudio económico lo único que hace es estimar los costes de las obras de urbanización con los medios necesarios, y así como la viabilidad de la operación urbanística, dejando constancia que es una viabilidad muy superior a la exigida por los Tribunales contenciosos-administrativos.

Por todo lo expuesto creo que en estos momentos la corporación municipal de La Granja y Valsaín, los vecinos de La Granja y Valsaín, han culminado con un proceso que sin ser de su obligación lo han hecho llegar, buscando el consenso entre todas las partes implicadas hasta quien tiene que tomar la decisión definitiva que es la Junta de Castilla y León, en su Comisión Provincial de Urbanismo y, por lo tanto, el grupo de concejales del gobierno socialista va a votar afirmativamente en el deseo de que la Junta de Castilla y León diligencie, a la mayor brevedad posible, la aprobación definitiva, puesto que nuestros vecinos, que son los mas interesados, tienen verdadera urgencia en sentarse con su ayuntamiento para ver cómo y de qué manera van a gestionarse todos los derechos contemplados en el documento del Plan Especial de Reforma Interior del Palacio de Valsaín y su entorno.

Y por último, agradecer, agradecer mucho, la participación y el interés que han mostrado los vecinos, no solamente los afectados sino todos aquellos que han participado en este expediente, y en concreto, a la Asociación de Vecinos del Palacio de Valsaín que, movilizándose se constituyo como tal y se convirtió en el verdadero interlocutor de sus vecinos en dicho ámbito.

En un nuevo turno de intervenciones **D. Álvaro Pajas, por el Grupo P.P.,** por alusiones, manifiesta que entiende que gobernando el Partido Popular, y me sienta mal venir a defender al Partido Popular a nivel nacional que estamos a otro nivel, yo soy concejal del municipio de La Granja pero bueno, gobernando el Partido Popular, en la Granja se ha hecho un Parador, se hizo el Centro de Convenciones, se vendió el barrio nuevo a sus vecinos, se hizo un convenio de calles eso es lo que ha pasado en cuatro años de gobierno del Partido Popular. En 16 años del partido socialista hemos visto como las ruinas han ido a más y como ha estado abandonado este pueblo. Eso respecto al Partido Popular a nivel nacional.

Respecto a si he leído o no le leído el Plan, pues bueno leer le he leído, pero me siento limitado y a lo mejor pues hay cosas que no he entendido. Entiendo que no se debe aprobar, nos abstenemos por no ir en contra de los intereses generales del municipio, a lo mejor el corazón si que nos pedía votar en contra, la cabeza pues nos pide abstenernos.

Nos abstendremos aún entendiendo que la herramienta de planeamiento revisada tiene bastantes carencias, aunque hayamos tenido poco tiempo para estudiarlo. La entrega ha sido tardía. Toda la documentación por parte del Avuntamiento entendemos que tenemos derecho, además de la posibilidad de revisión de las alegaciones que se han hecho. No obstante nuestro criterio salvo mejor opinión fundada en urbanismo, entendemos que no se establecer jerarquía de calles en sentido único, dobles, la red principal, no se corrige la morfología irregular de las calles aledañas a la plaza, se coarta el flujo de salida de dos viales con fondo de saco, pudiéndose conformar los mismos en forma e rejilla irregular para una correcta distribución del tráfico. La distribución de la plaza es totalmente irregular con un edificio cortante, consideramos que no es adecuada, es posible conformar una plaza cuadrada, rectangular, con las fachada existentes entre el "tio Pepe" y la "Panadería" un ejemplo, sería ejecutar dos edificios unidos por un arco que sirva de mirador a Peñalara o al Palacio, esta morfología aportaría luminosidad sin detrimento de cierre visual característico de los puntos de encuentro y aportando un área viva de reunión, ocio y comercial. Estos últimos usos se deberían ordenar como exclusivos en la planta baja de estos edificios pudiendo ser disfrutados aún cuando las condiciones climatológicas sean adversas.

No comprendemos el criterio de ubicación de los nuevos edificio, desconocemos que se haya realizado un estudio geotécnico del subsuelo donde se va a emplazar, al menos en un documento no lo hemos apreciado, no encontramos en la memoria del Plan ninguna estimación de integración social, es decir, ¿qué porcentaje mínimo del aprovechamiento se va a dedicar a viviendas de protección pública?. Tampoco se define concienzudamente y se justifica el método elegido para el sistema de actuación entre los regulados por las Leyes de Castilla y León, ya sean expropiación, concurrencia, cooperación, compensación o concierto. No se concreta un plan de etapas o fases de actuación en la urbanización con sus plazos correspondientes, tampoco se refleja el deber de conservación de la actuación hasta la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento, así como no se establecen las garantías del agente urbanizador para asegurar su cumplimiento, no observamos justificación

rigurosa o criterio de equidad seguido para la exención de la ordenación en el Plan de algunas edificaciones en núcleos de edificación que están dentro del sector, y si la inclusión del resto. Creemos que los criterios para la valoración de las viviendas y de esta forma financiar la actuación, sólo se ajustan a los precios del mercado, 2500 Euros por m², dejando algo imposible la posibilidad de acceso a las viviendas de protección pública.

No podemos comprender tampoco porqué el Plan carece de alternativas de actuación, máxime cuando ciudadanos organizados presentaron alegaciones. Estas alegaciones cuyo contenido desconocemos todavía, aunque no son vinculantes tenemos serias dudas de que ninguna de ellas no pudieran aportar alguna modificación constructiva y sujeta a derecho.

A pesar de todo esto nos vamos a abstener.

D. Nicolás Hervás, por el Grupo I.U. – Los Verdes, manifiesta que, usted en su exposición parte siempre de una premisa a la cual nosotros la damos por buena y por válida aunque la desconocemos, y es que todos los vecinos afectados están de acuerdo con este Plan.

Plantea ud. cuestiones como si nosotros estuviéramos en contra de ellas, o no estuviéramos de acuerdo. Falso, estamos totalmente de acuerdo le pongo un ejemplo: estamos de acuerdo en defender los derechos y beneficios sociales de todos los vecinos afectados por este Plan, estamos totalmente de acuerdo. Que nadie se confunda, que no estamos en contra.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo Independientes, indica que la Presidencia se refiere dos o tres veces a San Quirce y, ha sido una sorpresa leer en la prensa escrita que dicha Academia nos avisa diciendo que parece ser que el Ayuntamiento de San Ildefonso y otro más, hay bastantes especulaciones con lo cual, una junta de nobles como es San Quirce, me están avisando. Yo con lo cual estoy diciendo que estamos a favor de que se haga todo pero que se haga todo muy bien y muy claro.

La Presidencia, empieza por contestar a la última intervención y decir que, efectivamente, San Quirce habló en su asamblea y en los medios de comunicación y lo que usted hace es, una vez más, es una interpretación torticera, pretendiendo confundir a nuestros ciudadanos. La Academia de San Quirce hizo la misma aseveración que viene haciendo este Alcalde y cuando lo era como Teniente de Alcalde, de la presión absoluta que se esta llevando a cabo en el entorno de Segovia y La Granja en donde, si precisamente por algo se caracteriza este Ayuntamiento es precisamente por ese crecimiento tan medido y solo hay que atender a las declaraciones del Sr. Concejal del P.P. cuando dice que nuestro municipio lleva sin crecer durante los últimos 10 años.

Este municipio ha gestionado aquellos patrimonios que públicos o privados este Ayuntamiento ha obtenido y ha gestionado para que nuestros convecinos puedan tener la oportunidad de poder tener una vivienda acogida en alguno de los regímenes de protección pública en su municipio sin tenerse que ir a otros lugares.

Sr. Concejal de I.U. creo que el que los vecinos estén todos de acuerdo no es lo más fácil, lo que si que le aseguro es que todos los vecinos en quien confían para gestionar ese ámbito es en su ayuntamiento, no es en ningún agente urbanizador externo o privado, por lo tanto, eso sí lo tienen garantizado al igual que otra serie de consideraciones que a lo largo de todas sus aportaciones de los último seis años han venido haciendo en reiteradas ocasiones.

Sr. Concejal de P.P., no se ha hecho en el gobierno no de cuatro sino de ocho largos y eternos años del gobierno del partido popular, lo que ud. ha relatado en nuestro municipio: Corps, Infantes, el convenio de calles...., no, durante ocho años, a pesar del partido popular, se ha relantizado el convenio de calles y, ahora fíjese si ya está puesto en marcha, y en relación con Corps e Infantes se ha hecho por expropiación, que ud. bien lo sabe, a propuesta de este Ayuntamiento en la vista para sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, que tuvo que intervenir el propio Vicepresidente del Gobierno, puesto que era un escándalo, en aquél entonces Mariano Rajoy, para que entre el Ayuntamiento y el Estado español, a través de Segipsa, se llegara a un acuerdo transacional que si que en esa ocasión estaban dispuestos a cumplir. Por lo tanto, yo creo que en esta ocasión ha hecho bien usted en hacer caso a su cabeza, aunque parece ser que es a la de otros, pero ha hecho ud. muy bien por el bien del interés general, como ud. muy bien ha dicho, porque para no haberse leído el Plan Especial, ud. lo conoce muy bien y hace otra consideración que no es justo que la haga, ud. utiliza determinados términos y los descoloca y los pone donde no debe, y usted debe informar con rigor y Ud. se ha leído muy bien el Plan Especial, como hemos podido observar. Tal y como establece el Plan General no serán objeto de adjudicación del suelo ni de imposición de cargas urbanísticas los terrenos que sean propiedad de la Administración Pública. Siendo la Administración Pública el ente gestor de este ámbito, en ningún caso ningún agente urbanizador.

Yo creo que si usted ve cada vez más ruinas en nuestro municipio le invito que, con el Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, se den un paseo por nuestras calles, tal y como el Concejal Aragüe manifiesta en sus declaraciones a la prensa.

Seguidamente se procede a la votación de este punto que fue aprobado por Mayoría con 7 votos emitidos por los Sres. Representantes del Grupo PSOE; 5 abstenciones emitidas 4 por los Sres. Representantes del Grupo P.P. y 1 por el Sr. Representante del Grupo I.U.-Los Verdes y con un voto en contra emitido por el Sr. Representante de la Agrupación Independiente.

4/.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LARCOVI S.A.L. (PUERTA DE LA REINA).

De orden de la Presidencia, por el Secretario en funciones, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-10-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el precedente expediente, que se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El 30-1-2007 el Despacho de Abogados Jesús González Pérez elabora informe solicitado por el Ayuntamiento sobre interpretación del contrato formalizado con la mercantil Larcovi S.A.L. el 15-9-2006.

El Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja adopta el 2-3-2007 acuerdo por el que fija la interpretación del mencionado contrato.

Contra el citado acuerdo la referida mercantil interpone recurso de reposición en el que realiza dos peticiones principales y una subsidiaria.

El 1-8-2007 el Despacho de Abogados Jesús González Pérez, a instancias del Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja, elabora informe en el que propone la desestimación de las dos pretensiones principales y la estimación de la subsidiaria.

II/.- PROPUESTAS

Por lo expuesto, a la Comisión se propone, preste su conformidad a la adopción, por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Desestimar la pretensión principal del Recurso de Reposición descrita con el punto (i), ratificando en dicho aspecto el acuerdo recurrido.
- 2.- Estimar parcialmente la pretensión formulada en el punto (ii), en el sentido de que conformidad con el contrato y con el acuerdo recurrido, las 97 viviendas que inexcusablemente Larcovi S.A.L. está obligada a construir, no tienen que ajustarse todas ellas a los parámetros de calidad, extensión y volumen previstos por la normativa reguladora de vivienda de promoción pública, al respetar el acuerdo recurrido, la facultad de los titulares del derecho de realojo para optar por una vivienda libre, una vivienda sujeta al régimen de protección pública o incluso por recibir una indemnización.
- 3.- Estimar parcialmente la pretensión subsidiaria descrita en el punto (iii) en el sentido de, efectivamente, limitar en el tiempo la obligación de Larcovi S.A.L. de poner a disposición del Ayuntamiento las viviendas sobrantes de las 97 que tiene que construir, a cuyo efecto se señala como día final aquél en el que Larcovi S.A.L. acredite de forma documental y fehaciente al Ayuntamiento la finalización del proceso de realojo de todos los titulares de ese derecho, ratificándose en lo demás el acuerdo recurrido.

4.- Notificar a Larcovi, junto con el informe del despacho Herrero & Hontoria Abogados y los dos dictámenes del Despacho Jesús González Pérez, dado que constituyen la motivación que el art. 54 de la Ley 30/1992, junto al presente acuerdo.

III/.- DECISIONES

- **D. Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo P.P.,** indica que su grupo se Abstendrá hasta el Pleno y solicita se le facilite copia del Recurso presentado por Larcovi así como de los informes de los dos despachos de abogados.
- **D. Nicolás Hervás Domingo, por el Grupo I.U.-Los Verdes C y L.,** indica que se abstendrá hasta el Pleno y solicita la misma documentación que el Portavoz del Grupo P.P.
- D. José Luis Aragüe Benito, por el Grupo Independientes La Granja Valsaín, indica que se abstendrá hasta el Pleno y solicita la misma documentación que sus compañeros.
- **D. Samuel Alonso Llorente, por el Grupo PSOE,** indica que su grupo votará de forma favorable con el objetivo de resolver los problemas y empezar cuanto antes las obras.

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por MAYORIA, (con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE, y 6 abstenciones: 4 de los integrantes del Grupo P.P.; 1 del representante del Grupo I.U.-Los Verdes C.y L; y 1 del representante del Grupo Independientes de La Granja y Valsaín), mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es Dictaminada de forma Favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas, el Portavoz del Grupo P.P., manifiesta que lo que la Sociedad Larcovi pretende es ahorrarse el coste de buena parte de los derechos al realojo de nuestros vecinos de alijares, y lo quiere porque seguramente no le salen las cuentas.

La obligación de Larcovi debe ser la de entregar al Ayuntamiento 97 viviendas, y eso es lo que el Ayuntamiento debe exigir. No la de entregar al Ayuntamiento las viviendas de aquellos vecinos que tengan derecho al realojo (derecho que además debería ser vigilado y tutelado desde el Ayuntamiento) y el resto de las viviendas (de las 97) nos las entrega durante un tiempo hasta ver si hay más derecho al realojo o no.

Debe exigirse lo que en su día se firmo, y de lo contrario que se resuelve el concurso y se convoque otro nuevo que sea adjudicado a quien realmente hace las cuentas para ver si lo que oferta se ajusta o no a la realidad.

D. Nicolás Hervás, Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, en primer lugar quiere hacer una serie de preguntas sobre las que tiene dudas:

Este Recurso de Reposición tiene fecha de registro de entrada de 5-7-2007. Este Recurso viene en consonancia con el acuerdo plenario, ponen ustedes Marzo de 2007, pero en el acta pone Febrero de 2007.

Me gustaría saber en qué fecha se le comunicó al adjudicatario este acuerdo plenario, porque para presentar un Recurso de Reposición creo que se tienen quince días o un mes, entonces si este acuerdo plenario se le comunicó mucho antes y ha trascurrido el tiempo que tiene para su interposición, será extemporáneo y si es así, no tiene razón de ser esta moción porque todo lo que se acuerdo será nulo seguramente.

Si comparamos las propuestas alternativas aprobadas en el citado Pleno y lo que se propone en este, consideramos que la única diferencia sustancial es definir el tiempo de cesión de viviendas puestas a disposición del Ayuntamiento y, en la propuesta alternativa ya aprobada, se concreta mucho más de forma concreta construir obligatoriamente las 97 viviendas.

De cualquier forma, creemos que existen documentos para rechazar este recurso y mantener la propuesta alternativa aprobada por, y que no se nos olvide a nadie, unanimidad algo que no creo vaya a ocurrir hoy, que si es aprobada será por mayoría. En aquel caso fue aprobada por unanimidad de toda la Corporación y reiteramos que hay que mantener aquella propuesta y desestimar este Recurso en su totalidad.

En aquella propuesta el Ayuntamiento y la corporación hizo un ejercicio de flexibilidad con su postura en aras, principalmente, de intentar resolver la situación de realojo de nuestros vecinos, situación enquistada durante demasiado tiempo y en buscar un mayor beneficio y menor perjuicio para las partes afectadas. En este caso el adjudicatario y el municipio.

Por consiguiente proponemos desestimar el Recurso, si es que está presentado en tiempo y forma, y reconocer como válido lo aprobado en el Pleno de febrero o marzo de 2007 que recuerdo fue aprobado por unanimidad, y establecer un plazo consensuado de cesión y reconocer el derecho legal de realojo, esto para nosotros es muy importante, desde la firma del contrato bien para el titular o bien para sus herederos legales en el caso de que, por desgracia, hubiera fallecimiento del titular o titulares.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz del Grupo Independientes para La Granja y Valsaín, manifiesta que ante de que se realice la votación sobre este

punto del Orden del Día, quisiera hacer una serie de reflexiones que desearía que consten en Acta literalmente:

- 1.- En su día, el Ayuntamiento tuvo innumerables reuniones con los grupos políticos parlamentarios que estaban redactando la Nueva Ley Reguladora del Patrimonio Nacional. Todos los grupos entendieron nuestra problemática, la de un Municipio sin suelo propio, dado que más del 90% era del Estado, gestionado por el Patrimonio Nacional.
- 2.- La nueva Ley Reguladora del Patrimonio Nacional contemplaba las cesiones de suelo e inmuebles necesarias para la vida municipal de los Reales Sitios. Este Ayuntamiento tras gestiones con el Patrimonio del Estado convino una serie de cesiones directas, y por supuesto gratuitas, al municipio de San Ildefonso, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de entonces.
- 3.- En la confección y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio quedaron reflejadas las cesiones que se consideraban necesarias, y fue definitivamente aprobado sin alegaciones por parte del Patrimonio Nacional, responsable de las mismas. Entre ellas había suelo para el realojamiento de los inquilinos de estos bloques de vivienda frente a la fachada principal de la Real Fábrica de Cristales, que fueron declarados "Fuera de Ordenación" en el planeamiento urbanístico con plana aceptación del Patrimonio Nacional y sobre los que ahora estamos deliberando.
- 4.- Sin que yo sepa porqué, aparece, y no en la Ley, la figura de Segipsa como interlocutor de las propiedades del Estado en el Municipio, que se permite sin consulta vender y comprar las propiedades del Estado que estaban contempladas en las cesiones.
- 5.- Ya existía precedente de cesión gratuita por Real Decreto Ley de los terrenos de La Pradera de Navalhorno para poder cumplimentar el Municipio con lo establecido en el Plan General de Ordenación y los compromisos de convenio firmado con el antiguo MOPU llamado "Operación Piloto". Gracias a esa cesión gratuita, quiero recordar a la Alcaldía, que Corporaciones Municipales posteriores han realizado pingües beneficios para el Ayuntamiento, vendiendo a cooperativas locales parcelas de dicho suelo.
- 6.- Los bloques de viviendas del Patrimonio Nacional en cuestión, siguen posiblemente pagando su alquiler mensual o bien al Patrimonio Nacional, o bien al Patrimonio del Estado, o a Segipsa según contrato, independientemente de que los que allí vivan tengan o no derecho legal para ello. Son aquellos los que cobran por esas viviendas los que tienen derechos y obligaciones contractuales en caso que tienen derechos y obligaciones contractuales en caso que tienen derechos y obligaciones contractuales en caso de necesario realojo. Si a ello se añade que el propietario en cuestión tenía todas las posibilidades de ofertar el suelo necesario para la permuta en caso de que el "Fuero de Ordenación" se llevara a cabo hasta sus últimas consecuencias, es decir, la demolición de los bloques.

Hay que tener en cuenta, que fue el Estado, a través de su gestor el Patrimonio Nacional, el que realizó esta aberrante infracción urbanística cuando las construyó sin licencia municipal y sin el permiso de la Comisión de Bellas Artes, dado que se hicieron frente a la fachada de la Real fábrica de Cristales, monumento histórico-artístico declarado, y nunca fueron sancionados por ello como hubiera exigido incluso la Ley de entonces.

Reconociendo este error, el Patrimonio nacional no alegó contra el "fuera de Ordenación" de estos bloques en el Plan General de Ordenación Urbana asumiendo su responsabilidad.

7.- Por tanto, no entiendo como la Corporación Municipal anterior se ha dejado llevar a la presente situación, y no entiendo como tuvo que negociar con Segipsa o con la empresa constructora Larcovi, cuando no es estrictamente problema de este Ayuntamiento. Otra cosa es, que el Ayuntamiento facilite todos los trámites necesarios para la recuperación de la alameda frente a la fachada de la Real Fábrica sea una realidad como todos deseamos. Pero de ahí, que el Ayuntamiento se compromete a gasto alguno, o que sea responsable de algo en esta operación, o incluso de que pretenda obtener posibles beneficios económicos para él, va un trecho largo que yo personalmente no acepto como correcto, y por ello voto en contra, y estaré pendiente para denunciar a aquellos que en nombre de la Corporación Municipal asuman esas responsabilidades en detrimento de los intereses de los ciudadanos de este Municipio.

Samuel Alonso, Portavoz del Grupo PSOE., manifiesta en primer lugar, que por parte del Equipo de Gobierno no nos queda mayor satisfacción que intentar esquivar e intentar hacer frente intentar solucionar todos los escollos que van apareciendo a lo largo de estos expedientes tan complicados y, por supuesto no vamos a desestimar el Recurso presentado cuando tenemos dos informes de dos gabinetes de abogados en los que nos marcas las directrices a seguir en este tipo de expedientes.

La intención del Ayuntamiento, desde un principio, con la actuación en Puerta de la Reina no era sacar ningún beneficio más, y el más importante por supuesto, que el realojo de los vecinos de los bloques de los alijares en unas casas dignas, en unas casas nuevas, y en unas casas en las que puedan vivir dignamente.

A raíz de este Recurso de Reposición y, tras los informes de los abogados, el Municipio de La Granja y Valsaín no sólo ha conseguido el realojo, y no solo ha conseguido que estas personas vayan a vivir en sus casas, sino que a parte de esto se han conseguido ciertos logros que voy a citar porque creo que son bastante importantes a lo largo del expediente:

El pago del IVA de la operación, y cuando hablo del pago del IVA no hablamos de una operación de pocos euros sino de muchos millones de euros, va a ser por cargo de la empresa Larcovi, algo que supone que no tenga que salir de las arcas municipales.

La empresa Larcovi va a dar 2 millones de euros a este Municipio. La empresa Larcovi garantiza, al cien por cien, el realojo de todas las personas que viven en el bloque de los Alijares y lo garantiza también de una manera directa ya que estas viviendas, como muy bien se ha ido leyendo, no van a ser solo viviendas de protección oficial ya que, de haber sido así, posiblemente hubiese habido problemas porque algunos de los vecinos no cumpliesen las características para tener una vivienda de protección oficial, sino que va a haber viviendas de protección oficial, de venta libre, de alquiler, o indemnizaciones. El vecino dependiendo de sus características podrá optar por cualquiera de estas opciones.

A parte del gran éxito social que supone, y de la gran labor que se está llevando a cabo con este expediente, vamos a conseguir que salga adelante y vamos a conseguirlo aprobando hoy este trámite consiguiendo que, de una vez por todas, los vecinos de los bloques de alijares puedan asomarse por su ventana y ver un espacio digno y maravilloso.

D. Nicolás Hervás, por el Grupo I.U.- Los Verdes, En contestación al Portavoz del Grupo PSOE, dice que se ha conseguido, Sr. Samuel no se ha conseguido nada todavía, seguimos con recursos y no se ha conseguido nada y, le recuerdo, que los 2 millones de IVA que este Ayuntamiento pretende de forma unánime y consensuada por parte de todos los partidos políticos que lo pague la empresa adjudicataria, porque así lo reflejan los documentos, es una de las principales reclamaciones de la empresa adjudicataria llamada Larcovi, y no creemos que sino se lo concedemos se vaya a parar en este momento.

Voy a hacer una serie de referencias muy rápidas con respecto a todo el proceso de esta adjudicación, y de esta firma de contrato y demás.

En el Pliego de Condiciones del concurso que se aprueba en 2005, se dice literalmente "realizar la construcción de 97 viviendas de VPO", yo no se dónde está la duda, es que lo dice clarísimamente, "conforme a la normativa vigente en Castilla y León, que deberán ubicarse en un lugar previsto en el instrumento de planeamiento urbanístico de las 96 viviendas que se destinan a realojo, los ocupantes de las que deben demolerse por estar en situación fuera de ordenación siempre que acrediten tener derecho a ello de conformidad con lo previsto en una normativa y además hay que destinar una vivienda más por Sentencia", y añade "debiendo entregarse al Ayuntamiento las que no sean necesarias para realojar ", ¿dónde está la duda? .

En Junio de 2006 Secretaría emite un informe aclarando en relación con las aclaraciones que la empresa adjudicataria solicita sobre cuestiones del referido Pliego de Condiciones que originará el futuro contrato, y propone una serie de modificaciones donde se manifiesta su negativa a tales pretensiones. Es decir, que Secretaría en su informe manifiesta su negativa a tales pretensiones.

En este mismo Informe el Secretario que es el que le emite y le hace, dice: "hace constar la conveniencia de suspender la convocatoria del concurso por errores y contradicciones". En este mismo informe se dice, también que en el caso de no construirse las 97 viviendas de VPO, no se cumpliría la equivalencia de valores entre prestaciones y contraprestaciones. También dice que no es admisible que las viviendas queden libres de realojo pasen a patrimonio del adjudicatario.

Todo ello ya justifica esa flexibilidad de la que yo hablaba anteriormente, de aquél acuerdo plenario que se hizo, en el que también recuerdo al portavoz del PSOE, que se contemplaba en ese acuerdo por unanimidad, que las viviendas podían ser de VPO, en precio libre, por indemnización o por alquiler. Ya en el Pleno aquél ya se reconocía esto, que es el acuerdo que este partido defiende.

En Septiembre de 2006 se formaliza contrato administrativo relativo a la adjudicación en base al Pliego de Condiciones.

En relación con el IVA y la compensación en ese contrato especifica bien claro que, Larcovi tiene que dar los 2 millones y pico de compensación de diferencias de precios y los 2 millones de IVA. Siempre hemos estado de acuerdo con ello y lo seguimos manteniendo porque es el adjudicatario el que tiene que soportar estos costes.

En febrero de 2007 se lleva a Pleno, a este Pleno que ya me he referido en varias ocasiones, un dictamen de un despacho de abogados en relación con las pretensiones del adjudicatario y se aprueba una propuesta por todos los grupos políticos, que es la que nosotros consideramos que es válida.

Ahora se nos presenta un recurso de Reposición en el que nos dice que el IVA lo tiene que soportar el Ayuntamiento, que las casas que no sean objeto de realojo pasan directamente al patrimonio de Larcovi, y no estamos de acuerdo por supuesto.

Con relación a este recurso decirle que los informes solicitados a este efectos, a los que hacia también referencia el portavoz del PSOE, en sus conclusiones ambos informes dicen que hay que desestimar las pretensiones principales de la empresa adjudicataria.

Creemos que aún aprobando estas propuestas que traen ustedes hoy al Pleno, esta empresa seguirá insistiendo en sus pretensiones y, ya lo dice el refrán "no hay dos sin tres" y en este caso creemos que nos vamos a prolongar en el tiempo más de lo necesario.

Como nuestra propuesta inicial no ha sido considerada, a pesar de que las diferencias de lo que se quiere aprobar hoy son muy pocas con las que se aprobaron en febrero, proponemos desestimar el recurso y buscar un acuerdo lo menos lesivo posible para las partes para resolver el contrato y convocar un nuevo concurso modificado, teniendo en cuenta la realidad y necesidades actuales, creemos que este proceso nos puede llevar menos tiempo y sea más interesante para los intereses municipales y de nuestros vecinos.

D. José Luis Aragüe, por la Agrupación Independiente, como hemos podido todos observar creo que hay bastante lectura incluso creo que hay un Informe del Interventor diciendo que esta operación hay que mirarla un poco con lupa y que, además, sería más interesante que se hiciera un nuevo concurso.

La Alcaldía, en primer lugar no vamos a dilatar más la solución a este problema. Ni muchísimo menos. No solamente no la vamos a dilatar sino a, como siempre, ir impulsando la solución a los problemas que tienen nuestros vecinos.

Nuestros vecinos en el barrio de los alijares, y no se pude analizar al margen del resto de la situación en que se encontraba el municipio ya por el año 1991, se encontraban fuera de ordenación fruto de una determinación (sus edificios había que demolerlos) del Plan General del año 1981.

Fue en el año 1981 cuando se determinó que esos dos bloques habrían de ser demolidos. Infracción con la que estamos absolutamente de acuerdo. La construcción de esos dos bloques son una infracción urbanística grave, acontecida, construida por el Estado español. Por lo tanto, savia decisión la de la Corporación en el año 1981.

Que desde el año 1981 hasta el año 1991, por razones diversas que no voy a entrar a considerar puesto que realmente era muy joven, no fueron capaces de encontrar una solución a una cuestión tan compleja de resolver. Aportación que por parte del Sr. Concejal de I.U. he de recordar que ante la propuesta de convenio formalizado con la Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio Inmobiliario, Segipsa, que es como aparece. Aparece para intentar dar una solución a una problema que tenía el Estado español, fue la aportación de I.U. tan interesante que llegó a culminar la recogida de casi cinco mil firmas. Esa fue la aportación constructiva en agilizar en la mayor medida posible el problema de 96 vecinos, de 96 familias de nuestro municipio. Por supuesto, cinco mil firmas, que no aportaban absolutamente ninguna propuesta de solución alternativa y ninguna propuesta de solución, como siempre, simple y llanamente era ir en contra de lo que, diez años antes, habían aprobado sus propios compañeros en esta Corporación Municipal cuando gobernaban.

Por lo tanto, Sr. Concejal de I.U., creo que es el momento, de una vez por todas, de ir soslayando todos los obstáculos que van apareciendo y que ahora le voy a aclarar todas esas dudas que ud. tiene así como el resto de los componentes de la oposición de nuestro Ayuntamiento para que, en la medida de lo posible, tengan la certeza de que estamos preservando, por encima de todo, la seguridad jurídica de los actos de este Ayuntamiento. Porque a todos los componentes de la Corporación pero también a los vecinos asistentes he de decirles que yo también vote afirmativamente en la resolución del acuerdo del Pleno de febrero de este presente año. Porque efectivamente a mí claro que me interesa como ciudadano de este Municipio el conseguir de aquél con quien he contratado algo, de aquél con quien he convenido algo, si además de darme lo que me proponen en el contrato, soy capaz de convencerle para que me de todo lo que yo, a mayores, le estoy pidiendo en la sesión del Pleno, como así ocurrió en la sesión del Pleno, en donde no atendiendo al Dictamen del despacho de González Pérez , nosotros incluimos más peticiones al

adjudicatario del contrato, determinamos además que las viviendas que quedaran libres nos las entregaran y las incorporáramos a las políticas municipales de vivienda para adjudicarlo a quienes nosotros se lo dijéramos. Claro, ante ese acuerdo del Pleno con el que todos estábamos de acuerdo, el adjudicatario nos dijo que no lo aceptaba pues había firmado un contrato y no estaba en absoluto de acuerdo con que le quisieran en estos momentos imponer más cargas que aquellas que derivan del propio contrato que tenemos firmado.

Y tanto es así que atendiendo a tres principios básicos, el primero es el de la búsqueda de la voluntad real de cuando firmamos el contrato. Cuando firmamos el contrato se recogía la misma voluntad que cuando se formalizó el convenio con Segipsa, la misma voluntad que cuando se llevo a cabo la aprobación del planeamiento que recogía en nuestra normativa de obligado cumplimiento dicho convenio, que es lo siguiente: recuperar la plaza demoliendo esos dos edificios, garantizar que nuestros vecinos en las viviendas de los alijares vieran culminado de una vez por todas un derecho al realojo que ya iba siendo hora que se pudiera llevar a efecto, garantizando además, que es ahí donde están las dudas que han suscitado tanto en el adjudicatario como, espero que desde la buena fe, en los miembros de la oposición de nuestro Ayuntamiento, suscitando las dudas sobre si tienen que ser protegidas o no.

Por supuesto, el fin último que se pretendía cuando se llevó a cabo este acuerdo fue garantizar los derechos por encima de todo de los vecinos que allí habitaban, pudiendo estos conveniar aquello que mejor les correspondiera y a mayor abundamiento el Ayuntamiento exigió al adjudicatario que, si ellos quieren, pueden acceder a una vivienda protegida en el realojo, lo pudieran hacer. Y es ahí donde esta la contradicción que hoy estamos intentando liberar.

Por supuesto que en los dos dictámenes cuando se dice que la Corporación debe desestimar la mayor, es que la mayor es el IVA, es que estamos hablando de dos millones largos de euros que esta Corporación, con independencia de que pueda o no soportar, tiene la certeza de que en derecho corresponde dicha carga al adjudicatario y, por lo tanto, desestimamos la mayor.

En el ámbito de la Puerta de la Reina, el Ayuntamiento va a obtener unos ingresos importantísimos, va a realojar a los vecinos, se va a conseguir un equipamiento con una estación de autobuses, soterrando la circulación de la plaza, vamos a solucionar, de una vez por todas, el problema del aparcamiento.

Al aprobar estas propuestas hoy lo hacemos desde el criterio de que el contratista va a actuar de buena fe. No pretendemos poner en riesgo todos los objetivos planteados que culminarán con el ensanche de Valsaín, también incorporando este a las políticas municipales de vivienda.

Nuestros objetivos los queremos llevar a cabo con total salvaguarda jurídica, preservando el interés de nuestros vecinos; no pagaremos el IVA, no abusaremos exigiendo más prestaciones de servicios. Votaremos afirmativamente porque nuestro

objetivo en defender lo que aparece en el contrato en la cláusula 1ª) "Consentimiento, objeto y contenido del contrato", el Ayuntamiento ofrece terrenos y el adjudicatario se compromete a llevar a cabo las actuaciones previstas. En ningún caso, se realizará una cesión gratuita.

Efectivamente en ningún momento se realiza una valoración del coste de construcción de las 97 viviendas y es absurdo pensar que el Ayuntamiento retenga las viviendas que no son de realojo.

Consideramos que el Estado ha encontrado espacio para solucionar el error cometido con la construcción de los dos bloques, ha encontrado una solución en favor de la defensa de los intereses de estos vecinos y, el Ayuntamiento, ha encontrado la solución a un problema posibilitando, además, garantizar los ingresos y los equipamientos para el ámbito de Puerta de la Reina.

En un nuevo turno de intervenciones, **D. Alvaro Pajas, por el Grupo P.P.,** manifiesta que el problema de Alijares no son los bloques y que el Pliego de Condiciones en su pág. 4, dice muy claramente que el adjudicatario del contrato deberá entregar al Ayuntamiento las viviendas que no sobren de las 97 que se realicen para el realojo.

Consideramos que cualquier modificación en la interpretación de lo que dice el Pliego, supone la resolución del concurso y la realización de uno nuevo, con un nuevo Pliego de Condiciones que recoja y resuelva todas las dudas que ha suscitado el actual. De esta forma se resolverían las cuestiones que en el actual no han quedado claras.

Nicolás Hervás, por el grupo I.U.-Los Verdes, manifiesta que su grupo están convencidos, que no seguros, de que la aprobación de las propuestas pueden dilatar la resolución del expediente si Larcovi no acepta las mismas y decide presentar Recurso Contencioso-Administrativo contra lo que hoy aquí se propone.

Cuando dice que la propuesta de I.U. no es constructiva, eso es desde su punto de vista, solamente le quiero recordar lo que Secretaría e Intervención municipal en sus informes dicen sobre la conveniencia de resolver el contrato.

Nos dice que el Ayuntamiento no se va a hacer cargo del IVA, que es la pretensión principal del Larcovi. Bueno, creemos que hay que partir de si los plazos del recursos son los legales, sino es así, este punto del orden del día sobra.

José Luis Aragüe, por la Agrupación Independiente, simplemente, y volviendo a Segipsa, ¿quién gana la diferencia entre precio y coste de la Iglesia de Santa Isabel?. Creemos que cuando se vendió la Iglesia si, en aquel momento, el Ayuntamiento se hubiera hecho con ella, hoy en día se le podría haber dado un uso dotacional.

La Alcaldía, contestando en primer lugar al Sr. Representante de la Agrupación Independiente, manifiesta que el Ayuntamiento no pudo comprar ese inmueble porque la facilidad de acceder a la información en esa legislatura no era como la que es hoy. El Ayuntamiento no pudo acceder a esa información, por lo tanto, no pudo acceder a la compra de ese inmueble.

En contestación al representante del Grupo I.U.-Los Verdes, manifiesta que pienso lo mismo que usted, ojalá no recurran ante el Contencioso – Administrativo este acuerdo. Es tan importante resolver este expediente que esta Alcaldía ha negociado con el adjudicatario para ver satisfechos los objetivos que ya se ponían en los Pliegos de condiciones. Estamos convencidos de que la voluntad del adjudicatario no sea estar en los Tribunales.

Sr. Representante del Grupo P.P., no ha habido más alusión personal que cuando me dirijo a ud. para darle la palabra, el resto es político, desde la intención de que se hagan cómplices de nuestro objetivo.

Desde que se inició este expediente la complicidad entre I.U. y este grupo socialista ha sido absoluta en la búsqueda de alcanzar los objetivos municipales.

Acabado el turno de intervenciones se procede a la votación de las propuestas que son aprobadas por Mayoría, con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Representantes del Grupo PSOE, y 6 votos en contra, emitidos 4 de ellos por los Sres. Representantes del Grupo P.P.; 1 por el Sr. Representante del Grupo I.U.-Los Verdes y 1 por el Sr. Representante de la Agrupación Independiente.

5/.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL APRECIADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA CALLE DE UNION FENOSA, SEGÚN DETERMINA EL ART. 105-2 DE LA LRJAPYPC, DETECTADO EN ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 26-10-2006, QUE APROBÓ INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE DESIGNACIÓN DE NUEVAS CALLES DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CALLEJERO DEL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario en funciones, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-10-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I/.- ANTECEDENTES

El Pleno Municipal en sesiones de fecha 26-10-2006 y 30-11-2006, acordó aprobar el Callejero del Municipio, con las rectificaciones y actualizaciones que se

indican en el expediente tramitado con tal motivo, en el que se especifican la denominación de las calles, las que se han cambiado de nombre, las que causan baja y las que se crean.

Dentro de los trabajos efectuados se incluyó como de alta el vial denominado CALLE de FENOSA, cuando debería haberse nombrado como CALLE de UNION FENOSA por lo que el nombre correcto de la vía es:

<u>ENTIDAD</u>	DIST.	SECC.	NOMBR	E DE LA VÍA	NUMEROS
San Ildefonso	1	3	CALLE	UNION FENOSA	0001-9999 0002-9998

II/.- PROPUESTAS

Por lo expuesto, a la Comisión se propone, preste su conformidad a la adopción, por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Aprobar la rectificación de referencia dentro del CALLEJERO del Municipio.
- 2. Se exponga el expediente al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si no se produce ninguna, sin necesidad de nuevo Acuerdo Corporativo.
- 3. Se comunique lo acordado a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y demás Organismos que puedan estar interesados y a la empresa Unión Fenosa.

III.- DECISIONES.

D. Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo P.P., indica que sería bueno definir criterios para poner nombre a las calles.

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por Unanimidad de los asistentes, mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es Dictaminada de forma Favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

- **D. Alvaro Pajas, Portavoz del Grupo P.P.,** manifiesta su deseo de que conste en acta que, en lo sucesivo, se siga un criterio a la hora de designar los nombre que se quieren poner a las calles.
- La Alcaldía, indica que en ocasiones venideras se seguirá buscando el consenso para determinar los nombres de las calles.

Sin que se produzcan más intervenciones, la Alcaldía, somete a votación las propuestas según fueron dictaminadas por la Comisión informativa, siendo aprobadas en su totalidad por Unanimidad de todos los Grupos Municipales.

6/.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

De orden de la Presidencia, por el Secretario en funciones, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-10-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el precedente expediente y para dar cumplimiento a lo prevenido en el Art. 175 del ROF, se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su Dictamen favorable o formular otras alternativas las siguientes propuestas para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

Visto el informe de Secretaría accidental, emitido en fecha 18 de octubre de 2007, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2006	Servicios veterinarios	121.226.09
2006	Suscripción BDA jurisprudencia	121.220.09
2006	Proyecto expropiación de Fuente del Pocillo	430.226.09

En el expediente en el que se establece la viabilidad del mismo, por la Concejala de Hacienda se explicó la propuesta de la Alcaldía, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente.

II/.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguientes ACUERDOS:

 Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria. 2. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007, los correspondientes créditos por un importe total de 6.816'34 Euros, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2006	Servicios veterinarios	121.226.09
2006	Suscripción BDA jurisprudencia	121.220.09
2006	Proyecto expropiación de Fuente del Pocillo	430.226.09

3. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

III/.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativo y expediente que se indica decide por Mayoría (con 11 votos favorables emitidos por los representantes de los Grupos PSOE y PP; con 1 voto negativo, emitido por el representante del Grupo I.U-Los Verdes C.yL y con 1 abstención del representante del Grupo Independientes para La Granja y Valsaín) mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es Dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

- **D. Alvaro Pajas, Portavoz del Grupo P.P.,** indica que siguiendo lo que ha venido siendo norma en su Grupo, siempre que ha habido Informe de los Servicios Técnicos Municipales, votarán a favor de la propuesta.
- **D. Nicolás Hervás, Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes,** manifiesta que su grupo votará negativamente.
- **D. José Luis Aragüe, Portavoz de la Agrupación Independiente,** manifiesta que su grupo votará en contra de la aprobación de este asunto.
- **D. Samuel Alonso, Portavoz del Grupo PSOE,** indica que su grupo votará afirmativamente a la aprobación de estas propuestas y, adelanta a la Corporación, que se está realizando un gran esfuerzo para la elaboración de los Presupuestos para el año próximo, para que sean aprobados lo antes posible.

La Alcaldía, manifiesta que al hacer el esfuerzo de elaborar los Presupuestos para el próximo año con tanta celeridad, supondrá que, en alguna ocasión más, se tenga que hacer reconocimiento de crédito y modificaciones al Presupuesto.

Sin que se produzcan más intervenciones, La Presidencia somete a votación la aprobación de estas propuestas conforme han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por Mayoría, con 11 votos favorables emitidos 7 de ellos por los representantes del Grupo PSOE, y 4 votos de los representantes del Grupo P.P.; y 2 abstenciones: 1 del representante del Grupo I.U.-Los Verdes y 1 del representante de la Agrupación Independiente.

7/.- RATIFICAR, EN SU CASO, ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2008.

De orden de la Presidencia, por el Secretario en funciones, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-10-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I/.- ANTECEDENTES.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 26-09-2007, por razones de urgencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

"III/.- ESCRITOS.

III/17.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008.

Como en años anteriores, y en cumplimiento de la vigente Normativa, el Pleno Municipal, debe designar las fechas que, en el año 2008, tendrán el carácter de Fiestas Locales siendo, en consecuencia, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Las fechas seleccionadas no deben coincidir con domingos, ni ninguna de las Fiestas generales establecidas por la Normativa Estatal (Real Decreto 2001/1983, de 28-7), ni las aprobadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que es la competente para fijar el calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de su territorio.

Por unanimidad SE ACUERDA:

- 1. Proponer las siguientes fechas que, en el próximo año natural, tendrán en este Municipio carácter de Fiestas Locales y, por tanto, serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables:
- □ Día 23 de enero de 2008 (San Ildefonso).
- □ Día 25 de agosto de 2008 (San Luis).
- 2. Se comunique lo acordado a los Organismos competentes para lo que se faculta, en lo necesario, a la Alcaldía, así como para realizar cualquier otro trámite o actuación que exija lo acordado."

II/.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguientes ACUERDOS:

- Ratificar, a todos los efectos, el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, designar como Fiestas Locales para el año 2.008 en el Municipio:
- □ Día 23 de enero de 2008 (San Ildefonso).
- □ Día 25 de agosto de 2008 (San Luis).
- Se comunique lo acordado a los Organismos competentes y se de publicidad para general conocimiento de la población, para lo que se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde, así como para realizar cualquier trámite o actuación que exija lo acordado.

III/.- DECISIONES.

D. Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo P.P., propone que sea el Pleno quien establezca los días de duración de las Fiestas Locales.

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por Unanimidad de los asistentes, mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Sin que se produzca deliberación sobre este asunto, La Presidencia, somete a votación la aprobación de estas propuestas conforme han sido dictaminadas por la

Comisión Informativa de referencia, las cuales son aprobadas por Unanimidad de todos los Grupos Municipales.

8/.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA IMPOSICIÓN, SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SE INDICAN, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE 1-1-2008.

De orden de la Presidencia, por el Secretario en funciones, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-10-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el precedente expediente, que se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El Pleno de 11 de Diciembre de 1.989 aprobó definitivamente el sistema tributario del Municipio, en base a lo prevenido en la Ley 39/1.988, de 28-12 reguladora de las Haciendas Locales, desde cuya fecha se han introducido modificaciones en varios de los tributos Municipales que entonces fueron aprobados.

Es preciso la modificación de algunas de las Tarifas de dichas figuras impositivas, para adecuarlas al incremento experimentado por el coste de la vida y circunstancias sobrevenidas, así como adaptar las Ordenanzas a las nuevas disposiciones establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la Ley General Tributaria 58/2003

La necesidad de dotar a la Hacienda Municipal de ingresos suficientes que permitan la realización, de forma desahogada, de los servicios a su cargo, así como la de llevar a efectos las demás obligaciones que la Ley le señala, derivadas del mejoramiento de las condiciones de vida, etc.. de su población, se consideran razones suficientes par justificar las modificaciones de los tributos locales que se proponen.

El Art. 15 de la del TRLHL 2/2004 y concordantes de aplicación establece que las Entidades Locales deben acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, para lo que deberá seguirse el procedimiento que regulan sus Arts. 17 y siguientes.

Por las razones que constan en los respectivos expedientes se pretende la imposición de las Tasas que se indican, y la modificación parcial de las que igualmente se señalan.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar de forma provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales que se indican, dando nueva redacción a los artículos que, para cada una de ellas se especifica, que quedarán en los términos que se contienen en los textos que constan en el respectivo Expediente individual, todas las cuales surtirán efecto, con las nuevas Tarifas, etc., a partir de 1-1-2008, una vez que se publiquen en el B.O. de la Provincia las modificaciones acordadas y que son las siguientes:

A/.- TASAS

Se incrementarán las respectivas Tarifas en un 3,0% respecto de las vigentes en la actualidad, equivalente al incremento estimado del IPC de este año, de las siguientes Tasas:

Núm. 1 Basuras
Núm. 2 Licencias de apertura de establecimientos
Núm. 3 Expedición de documentos
Núm. 4 Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública
Núm. 5 Licencias urbanísticas
Núm. 6 Depuración de aguas residuales
Núm. 7 Ocupación de terrenos con mesas y sillas
Núm. 8 Instalación de kioscos en la vía pública
Núm. 9 Vados permanentes
Núm. 10 Ocupación terrenos con mercancías y materiales de construcción
Núm. 11 Tendidos, tuberías, galerías para la conducción de energía eléctrica, etc.
Núm. 12Instalación de puestos, barracas, casetas venta, espectáculos, etc.
Núm. 13 Agua, gas, electricidad y otros
Núm. 14 Asistencia en viviendas tuteladas
Núm. 15 Polideportivo
Núm. 16 Mercado Municipal de Abastos
Núm. 17 Cementerio Municipal
Núm. 18 Celebración de matrimonios
Núm. 20 Servicios Urbanísticos

2.- Se modifica el texto y tarifas de la tasas que a continuación se detallan:

2.1.- TASA Núm. 1. BASURAS: Cuyo Artículo 4°, Bases y Tarifas, a partir de 1-1-2008, quedará como se refleja:

Artículo 4º.-

PRIMERO.- El tipo de imposición y tarifas aplicables para el año 2008 serán las siguientes:

A) Fincas destinadas a viviendas, incluso las que no estén habitadas con carácter permanente B) Titulares de viviendas, sujetos al pago de la tasa, cuyo titular y cabeza de familia Tenga la condición de jubilado o pensionista, y se encuentre empadronado en este Municipio (incluso viudos/as de pensionistas o jubilados) Epígrafe 2º. Alojamicntos Hoteles, residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares A) Hasta 20 camas B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas B) Más de 100 camas Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados 12795 Euros D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E1. Hasta 10 operarios E2. Entre 11 y 20 operarios E3. Entre 21 y 50 operarios E4. Más de 50 operarios E5. Al Docales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas 134 40 Euros Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170 60 Euros 566 20 Euros	Epígrafe 1º. Viviendas			
B) Titulares de viviendas, sujetos al pago de la tasa, cuyo titular y cabeza de familia renga la condición de jubilado o pensionista, y se encuentre empadronado en este Municipio (incluso viudos/as de pensionistas o jubilados) Epigrafe 2º. Alojamientos Hoteles, residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares A) Hasta 20 camas 275°25 Euros B) Entre 21 y 40 camas 330°50 Euros C) Entre 41 y 100 camas 330°50 Euros D) Más de 100 camas 550°00 Euros Epigrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio 121°05 Euros B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación 127°95 Euros C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados 138°55 Euros D) Comercios de alimentación: 170°70 Euros E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: 170°70 Euros E) E. 1. Hasta 10 operarios 193°65 Euros E) Guarderías y operarios 193°65 Euros E) Guarderías y centros de educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas 134'40 Euros Epigrafe 4º. Actividades educativas, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad ed dirija a la cultura, formación, educación análogos 193°30 Euros Epigrafe 5º. Establecimientos de comidas y asimilados 170°60 Euros Epigrafe 5º. Establecimientos de comidas y asimilados 277'15 Euros	A) Fincas destinadas a viviendas, incluso las que no estén habitadas con carácter			
Tenga la condición de jubilado o pensiónista, y se encuentre empadronado en este Municipio (incluso viudos/as de pensionistas o jubilados) Epígrafe 2º. Alojamientos Hoteles, residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares A) Hasta 20 camas 275/25 Euros B) Entre 21 y 40 camas 330/50 Euros C) Entre 41 y 100 camas 385/90 Euros D) Más de 100 camas 550/00 Euros Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio 121/05 Euros B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles tegidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación 127/95 Euros C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados 138/55 Euros D) Comercios de alimentación: 121/05 Euros E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios 121/05 Euros E.2. Entre 11 y 20 operarios 121/05 Euros E.3. Entre 21 y 50 operarios 121/05 Euros E,4. Más de 50 operarios 121/05 Euros Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) 121/05 Euros Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 277/15 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277/15 Euros	permanente	39'15 Euros		
Tenga la condición de jubilado o pensiónista, y se encuentre empadronado en este Municipio (incluso viudos/as de pensionistas o jubilados) Epígrafe 2º. Alojamientos Hoteles, residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares A) Hasta 20 camas 275/25 Euros B) Entre 21 y 40 camas 330/50 Euros C) Entre 41 y 100 camas 385/90 Euros D) Más de 100 camas 550/00 Euros Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio 121/05 Euros B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles tegidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación 127/95 Euros C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados 138/55 Euros D) Comercios de alimentación: 121/05 Euros E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios 121/05 Euros E.2. Entre 11 y 20 operarios 121/05 Euros E.3. Entre 21 y 50 operarios 121/05 Euros E,4. Más de 50 operarios 121/05 Euros Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) 121/05 Euros Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 277/15 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277/15 Euros				
Municipio (incluso viudos/as de pensionistas o jubilados) Epigrafe 2º, Alojamientos A) Hasta 20 camas B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas D) Más de 100 camas Epigrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.5. Entre 20 y 50 operarios E.6. Aláccademías, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas Epigrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas Epigrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 277'15 Euros 170'60 Euros	B) Titulares de viviendas, sujetos al pago de la tasa, cuyo titular y cabeza de familia			
Epígrafe 2°. Alojamientos Hoteles, residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares A) Hasta 20 camas B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas D) Más de 100 camas Epígrafe 3°. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E,4. Más de 50 operarios C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirigia a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	Tenga la condición de jubilado o pensionista, y se encuentre empadronado en este	31'90 Euros		
Hoteles, residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares A) Hasta 20 camas B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas 330'50 Euros D) Más de 100 camas 550'00 Euros Epigrafe 3°. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E) Figrafe 4°. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epigrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 277'15 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados	Municipio (incluso viudos/as de pensionistas o jubilados)			
A) Hasta 20 camas B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas C) Entre 41 y 100 camas D) Más de 100 camas D) Más de 100 camas Epígrafe 3°. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados D) Epígrafe 4°. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, dasodes comidas y asimilados 170'60 Euros Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y asimilados 170'60 Euros 277'15 Euros 277'15 Euros				
B) Entre 21 y 40 camas C) Entre 41 y 100 camas D) Más de 100 camas Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.4. Más de 50 operarios D) Cuales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados D, Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros				
C) Entre 41 y 100 camas D) Más de 100 camas 550'00 Euros Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación D.1 Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	,			
D) Más de 100 camas Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios B. Guarderías y centros de educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros 170'60 Euros 170'60 Euros 170'60 Euros	B) Entre 21 y 40 camas	330'50 Euros		
Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en función de su especia destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E,4. Más de 50 operarios E,5. Más de 50 operarios Comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	C) Entre 41 y 100 camas	385'90 Euros		
destino. A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados D) Carrios estaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados D121'05 Euros	D) Más de 100 camas	550'00 Euros		
A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E-4. Más de 50 operarios A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 121'05 Euros	Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc en func	ión de su especial		
salas recreativas y de ocio B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.5. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 121'05 Euros 12	destino.			
B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E46'50 Euros E5/grafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos,			
tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.4. Más de 50 operarios A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'70 Euros 170'70 Euros 193'65 Euros 193'65 Euros 121'05 Euros 266'50 Euros 266'50 Euros 266'50 Euros 266'50 Euros 277'15 Euros 210'50 Euros		121'05 Euros		
C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comedor (Academias, autoescuelas) C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 138'55 Euros 170'70 Euros 193'65 Euros 193'65 Euros 193'65 Euros 193'65 Euros 193'65 Euros 266'50 Euros 266'50 Euros 266'50 Euros 266'50 Euros 271'05 Euros 266'50 Euros 271'05 Euros 271'05 Euros 271'15 Euros 271'15 Euros 271'15 Euros 271'15 Euros 271'15 Euros 271'15 Euros	B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles,			
D) Comercios de alimentación: D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados 193'65 Euros E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios 121'05 Euros E.2. Entre 11 y 20 operarios 266'50 Euros E.3. Entre 21 y 50 operarios 319'30 Euros E.4. Más de 50 operarios 319'30 Euros Epígrafe 4°. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) 121'05 Euros B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas 134'40 Euros C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos 319'30 Euros Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación	127'95 Euros		
D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E.5. Más de 50 operarios E 426'40 Euros Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros 170'70 Euros 193'65 Euros 121'05 Euros 266'50 Euros 276'40 Euros	C) Tiendas o quioscos de golosinas o asimilados	138'55 Euros		
se encuadren en el apartado D.2. D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E46'40 Euros Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros 277'15 Euros	D) Comercios de alimentación:			
D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E,4. Más de 50 operarios E) A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	D.1. Ultramarinos, panaderías y, en general, comercio de alimentación que no			
E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer análogos: E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios E) 426'40 Euros Epígrafe 4°. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros				
E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 121'05 Euros 121'05 Euros 121'05 Euros 121'05 Euros 134'40 Euros 134'40 Euros 139'30 Euros 139'30 Euros 170'60 Euros 170'60 Euros 170'60 Euros 170'60 Euros 170'60 Euros	D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados	193'65 Euros		
E.1. Hasta 10 operarios E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 121'05 Euros 121'05 Euros 121'05 Euros 134'40 Euros 319'30 Euros 139'30 Euros 277'15 Euros	E) Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales, imprer			
E.2. Entre 11 y 20 operarios E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 2277'15 Euros				
E.3. Entre 21 y 50 operarios E.4. Más de 50 operarios Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 139'30 Euros 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados		121'05 Euros		
E.4. Más de 50 operarios Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	E.2. Entre 11 y 20 operarios	266'50 Euros		
Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	E.3. Entre 21 y 50 operarios	319'30 Euros		
A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	E.4. Más de 50 operarios	426'40 Euros		
comedor (Academias, autoescuelas) B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales			
B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comidas C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 134'40 Euros 319'30 Euros 319'30 Euros 319'30 Euros 277'15 Euros	A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de			
C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	comedor (Academias, autoescuelas)	121'05 Euros		
privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos 319'30 Euros Epígrafe 5°. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros		134'40 Euros		
análogos 319'30 Euros Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas. A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	C) Instituciones, institutos, museos, fundaciones y, en general, centros públicos,			
Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas.A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados170'60 EurosB) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados277'15 Euros				
A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	análogos	319'30 Euros		
A) Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados 170'60 Euros B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros	Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas.			
B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados 277'15 Euros		170'60 Euros		
		277'15 Euros		
	C) Supermercados y grandes superficies	556'20 Euros		

2.2.- TASA Núm. 15.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: Que sufre las siguientes modificaciones:

Art. 3.- SUJETO PASIVO

Se añade a su redacción:

Tendrán la condición de "LOCALES":

- 1.- Los Clubes, asociaciones, instituciones o entidades con sede social en el municipio y con más de un 50% de sus integrantes empadronados en el Municipio.
- 2.- Si no cumplen lo establecido en el apartado 1, deberán tener, al menos, el 80% de sus integrantes empadronados en el Municipio.
- 3.- En deportes individuales, deberán estar empadronados en el Municipio.

Los equipos locales y residentes tendrán preferencia ante los no locales o no residentes en el uso de las instalaciones.

Art. 7.- TARIFAS

Se incrementarán todos sus tarifas actuales en un 3% y se modificarán e incluirán las siguientes:

Tarifa 2^a apartados 1), 2), 3), 4) y 5) Por utilización del Polideportivo Municipal:

A) EDAD SENIOR:

FEDERADOS NO FEDERADOS 8'50 Euros/h. 14'20 Euros/h. No Locales 38 Euros/h. 48 Euros/h.

B) EDAD JUVENIL (Hasta 18 años):

Locales

Locales: 2'69 Euros/h. No locales: 5 Euros /h.

En el apartado 6) de la Tarifa 2ª): Se corrige su texto en la siguiente forma: "Se establecerán Convenios específicos con los Centros Educativos, Clubes, Asociaciones e Instituciones".

Tarifa 2^a) 11).- Por utilización de Pistas de Tenis:

Edad Senior: A)

A.1 Clubes Locales(*): 3'00 Euros/h.

Abonos: 10 Horas / **26 Euros**.

30 Horas / **84 Euros**.

(*) Será necesario presentar identificación de ser socio del Club.

<u>A.2. General</u>: **3'50 Euros/h.**

Abonos: 10 Horas / 32'00 Euros

30 Horas / **100'00 Euros**.

A.3. Hasta edad Juvenil (18 años): 1'70 Euros/h.

Abonos: 10 Horas / 15 Euros;

30 Horas / **45 Euros**.

Tarifa 4^a).- Campo de Hierba artificial.

1.- Edad Senior:

1.1.- Campo completo:

	<u>FEDERADOS</u>	<u>NO FEDERADOS</u>
Locales	24 Euros/h	28 Euros/h
No Locales	54 Euros/h	100 Euros/h

1.2.- Medio Campo:

Locales 15 Euros/h
No Locales 30 Euros/h 60 Euros/h

La Iluminación será a razón de **8 Euros/hora** o fracción (NO habrá distinción entre Medio Campo y Campo completo).

2.- Hasta edad Juvenil (18 años):

	<u>Campo completo</u>	<u>Medio Campo</u>
Locales	8 Euros/h.	5 Euros/h.
No Locales	16 Euros/h.	10 Euros/h.

B/.-IMPUESTOS

Se modifican los siguientes:

Núm. 1.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyas Tarifas se incrementarán todas ellas en un 3,0%, respecto de las vigentes en la actualidad.

III/.- DECISIONES

D. Alvaro Pajas Crespo, **por el Grupo P.P.**, indica que su grupo se Abstendrá hasta el Pleno.

- D. Nicolás Hervás Domingo, por el Grupo I.U.-Los Verdes C y L., indica que se abstendrá hasta el Pleno.
- D. José Luis Aragüe Benito, por el Grupo Independientes La Granja Valsaín, indica que votará favorablemente siempre que se mejore el servicio.

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativo y expediente que se indica decide por Mayoría (con 8 votos favorables emitidos por los representantes de los Grupos PSOE e Independientes para La Granja y Valsaín; con 5 abstenciones: 4 de los representantes del Grupo P.P. y 1 del representante del Grupo I.U-Los Verdes C.yL) mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es Dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre este asunto del orden del día se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

- **D.** Alvaro Pajas, Portavoz del Grupo P.P., manifiesta que su Grupo votará favorablemente este asunto y, piden se mejore el servicio de recogida de basuras, se solucionen los problemas de las duchas y luces del polideportivo. Pero su principal preocupación es que se intente mejorar todos los servicios que este Ayuntamiento presta a sus vecinos.
- **D. Nicolás Hervás, Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes,** manifiesta que no va a discutir el incremento del 3% que le parece ajustado. Le satisface que se haya actualizado el epígrafe de la Tasa de Basuras que quedo pendiente el año anterior.

Lamenta que no se haya contado con este grupo para la elaboración y modificación de las tasas, esperando que el próximo año tengan ocasión de colaborar y se estudie la posibilidad de un incremento en la tasa de inmovilización de vehículos.

- **D. José Luis Aragüe, Portavoz de la Agrupación Independiente,** manifiesta que, por favor, se mejora el servicio de recogida de basuras.
- **D Samuel Alonso, Portavoz del Grupo PSOE,** manifiesta que el aumento de las tasas ha sido estimado. Ha sido una subida lineal ya que es por todos conocido que en otros municipios las tasas son bastante más altas que en el nuestro.

El incremento que se propone es normal, desde luego, lo que pretendemos con la recaudación de los tributos municipales, no es, en ningún caso, conseguir beneficio para este Ayuntamiento. El esfuerzo es de gestión y las tasas son ajustadas a la previsión de gasto de este Municipio.

D. Nicolás Hervás, por el grupo I.U.-Los Verdes, manifiesta que no dudan del esfuerzo del equipo de gobierno, pero los demás también están dispuestos a realizar ese esfuerzo.

- **D. José Luis Aragüe, por la Agrupación Independiente,** considera que si los demás grupos estuvieran presentes en la elaboración de las Tasas, se repartiría el trabajo y el esfuerzo sería compartido.
- La Alcaldía, indica que también en las Tasas, los demás grupos han manifestado que han participado.

Indica que la bonificación en las Tasas de Viviendas de protección oficial, se aplicará cuando la Junta de Castilla y León haga viviendas en sus terrenos. Todas las viviendas que se han hecho, no se han bonificado fiscalmente. Se ha destinado el suelo a vivienda protegida, si la política hubiera sido con en el resto de la Administración Local que lo destinan a vivienda libre y los recursos los emplean en financiar otras inversiones.

Sin que se produzcan más intervenciones, La Presidencia, somete a votación la aprobación de las propuestas conforme han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de referencia, siendo todas ellas aprobadas por Mayoría con 12 votos favorables emitidos: 7 por los representantes del Grupo PSOE; 4 por los representantes del Grupo P.P. y 1 por el representante del Grupo Independiente y con 1 abstención del representante del Grupo I.U.-Los Verdes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- **D. ALVARO PAJAS CRESPO** en representación del Grupo Municipal P.P. realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:
- 1.- Solicita información sobre la ocupación de las plazas vacantes de Secretario e Interventor de este Ayuntamiento.
- 2.- Solicita se le informe sobre el expediente del Polígono de Buenos Aires.
- 3.- Solicita se le informe sobre el expediente del "Llano Amarillo".
- 4.- Solicita se le informe por qué desprende tan mal olor la depuradora.
- 5.- Solicita se le informe para cuando está prevista la venta de las viviendas de Valsaín.
- 6.- Solicita se le informe cuales son las intenciones del Ayuntamiento en cuanto a la situación del Puerto de Navacerrada.
- 7.- Solicita información de cómo se encuentra el expediente de realización del Museo africano en Valsaín.
- 8.- Solicita se le informe si se va a recuperar la fuente que se ha encontrado en la c/Cuarta de La Pradera de Navalhorno.

- 9.- Cual es el problema de las duchas del polideportivo.
- 10.- Quisiera saber por qué los vestuarios del campo de césped artificial ya no son de ladrillo como se tenía previsto.
- 11.- Quisiera se nos informara el motivo de las dos captaciones de agua de los ríos Cambrones y Eresma que se ha publicado en el B.O.Provincia.
- 12.- Por último, un ruego, que es que se eliminación del tráfico en la zona de Plaza de la Fruta.
- **D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO** en representación del Grupo Municipal I.U.-Los Verdes realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:
- 1.- Quisiera saber si se han terminado los trabajos en la depuradora.
- 2.- Quisiera saber si dentro del Plan de Movilidad se ha previsto otra parada de autobús.
- 3.- Solicita se le informe sobre la situación del expediente del Polígono Buenos Aires.
- 4.- Quisiera saber por qué han recibido el acta del Pleno anterior dos meses después de su celebración.
- 5.- Cómo está el tema de subvenciones en las Casas Tuteladas.
- 6.- Si ha habido un incremento de obra en las piscina cubierta superior al 20% ¿se ha constituido un contrato independiente?
- 7.- Que hay del Reglamento de Ruido.
- 8.- Ludoteca.
- 9.- Por último, un ruego, si se retrasara la ocupación de la plaza de Secretaría se solicite de la Diputación la asistencia de dos días a la semana de un Secretario de su servicio de asesoramiento.
- **D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO** en representación del Grupo Independientes para la Granja y Valsaín, realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:
- 1.- Al igual que el resto de Grupos, solicita se la informe como va el tema de la ocupación de las plazas de Secretaría e Intervención.
- 2.- Indica que en el Hay Festival, no se ha invitado a ningún escrito ni a ningún forum de cultura, ya sea Biblioteca, librerías,.....para cambiar opiniones con esos

importantes escritores que hemos tenido la suerte de que visitaran nuestro municipio.

- **D. SAMUEL ALONSO; Portavoz del Grupo PSOE,** contestará a las preguntas que tienen que ver con la Concejalía que ocupa y así, sucesivamente, cada uno de los Concejales contestará los temas de su competencia.
 - En cuanto al tema de la LUDOTECA, informa que se están realizando los trámites necesarios para poner en marcha la Ludoteca, ya que es importante que los chicos / as de nuestro municipio dispongan de un lugar de encuentro.
 - En cuanto al tema del POLIDEPORTIVO indica que la calefacción está averiada se ha consultado a los técnicos y a los instaladores para que se arregle lo antes posible.

D^a M^a CARMEN MELERO procede a contestar los asuntos de sus Concejalías.

- En cuanto al expediente de Buenos Aires, indica que se ha concedido subvención para la realización de las obras de urbanización y sólo falta visar el proyecto para poder comenzar.
- En cuanto al expediente de Llano Amarillo, indica que el mismo está incluido en la adaptación del Plan.
- En cuanto al tema de la Depuradora, indica que está averiada y se esta arreglando.
- En cuanto a la venta de las viviendas de La Pradera, indica que la documentación está en la Notaría para formalizar las Escrituras que, espera no se demore demasiado.
- En cuanto al tema del Puerto de Navacerrada, indica que se están llevando a cabo diversas reuniones con todas las partes implicadas y se está estudiando el aprovechamiento que para aparcamiento se puede hacer en el Puerto.
- En cuanto a los vestuarios del campo de fútbol de hierba artificial, indica que se decidió cambiar el material de construcción de los mismos ya que al ser prefabricados la calidad es similar y el tiempo de ejecución menor.
- En cuanto al tema de la Plaza de la Fruta, indica que de momento se está permitiendo el aparcamiento de los vehículos de las personas que se alojan en el Parador, esto será transitorio hasta que se construyan las plazas de aparcamiento en el ámbito de Puerta de la Reina. Permitiendo esta situación lo que se pretende es dejar a los residentes las mismas plazas de aparcamiento que tenían hasta ahora.

- En cuanto al tema de la nueva parada de autobús, informa que se ha recibido una nueva parada en La Pradera de Navalhorno que ya está funcionando.
- En cuanto al tema de la Vivienda tutelada, indica que espera que en los próximos meses empiecen y ya no paren. Se ha recibido una subvención de 50000 Euros que, aunque no cubre el total de la obra, si que han de realizarse obras por ese valor que deben de estar justificadas en octubre de 2008.
- En cuanto al tema de las obras de la Piscina cubierta, indica que las obras van por buen camino y está prevista su inauguración para el mes de Enero. Si esto no pudiera ser a partir de febrero el adjudicatario está obligado a pagar 150.000 Euros por cada mes de retraso. En cuanto al modificado indica que no supera el 20%.
- En cuanto al Reglamento sobre el Ruido, indica que se están aplicando las normativas existentes y se está estudiando la posibilidad de aprobar una Ordenanza y Reglamento que regule este tema.
- En cuanto a la ocupación de las plazas de Secretaría e Intervención, indica que en pocos días habrá una Secretaria provisional y esperan que igualmente se ocupe lo antes posible la vacante de Intervención.
- En cuanto al tema del Hay Festival, indica que no ha habido en el Municipio un verano más intenso y completo en cuanto a temas culturales y que esto se debe al gran esfuerzo que, desde la Concejalía de Cultura, se ha realizado.

LA PRESIDENCIA procede a contestar los asuntos aún pendientes:

- Sobre el tema de la recuperación de la Fuente que se ha descubierto en la C/ La Fragua indica que sí está prevista su recuperación, así como la de la plaza del final de la Calle Tercera.
- Sobre el tema del Museo Africano en Valsaín, indica que se siguen los trámites, sigue existiendo el interés de esta iniciativa privada y se va a presentar el proyecto.
- En cuanto al tema de las dos captaciones, indica que la información que se ha solicitado de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre este tema, es que la captación es para la conservación, recuperación y mejora de la zona genética contigua al Club de Campo El tiro y la "Casa de la Mata".
- En cuanto a las vacantes de Secretaría e Intervención, indica que en las próximas semanas se va a cubrir de forma provisional la plaza de Secretaría y aprovecha para públicamente agradecer a los servicios administrativos su

colaboración y el gran esfuerzo realizando, haciendo posible que no se haya disminuido en la actividad de los servicios.

- En cuanto al Hay Festival, indica que lo que se ha intentado con traer el Festival al Municipio, no es establecer lazos entre los empresarios locales y los literatos que participaron en dicho festival, sino conseguir una continuidad que haga posible que todos los años el Hay Festival tenga representación en nuestro Municipio.
- En cuanto al tema de los Despachos para los Grupos Políticos, indica que en la medida de las posibilidades funcionales se están equipando y que aún no se han podido poner a su disposición.
- En cuanto a la calefacción del colegio, indica que ha habido una avería por la rotura de una válvula ya reparada.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 22'40 de lo que doy fe.

V°B° EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,